Jueves 17 de Enero de 1878 — MONTEVIDEO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO [illegible]
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . $ [illegible] pesos oro
Por 6 meses . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . 20 00 " "
GERENTE — RICARDO GOODALL

Almanaque

[illegible]

Efemérides

[illegible]

EL SIGLO

Revista de la prensa

[illegible]

... Comercial fué Banco de depósito y descuento. No ha difundido el crédito: pero no ha arruinado á millares de acreedores.»

El colega encuentra que entre el Banco Comercial y los Bancos que han quebrado hay la misma diferencia que entre el avaro y el pródigo.—La sociedad suele ser mas indulgente con el pródigo que con el avaro: pero entre tanto las consecuencias sociales de la prodigalidad son mas funestas que las de la avaricia. Tarde ó temprano el tesoro del avaro cae en manos que pueden utilizarlo: al paso que el que disipa el pródigo no se recobra.

Aquí se ha abusado deplorablemente del crédito; y eso ha obligado al Banco Comercial á encerrarse en una prudente reserva, ya que sus Estatutos no le obligan á ser un Banco popular que preste á todo el mundo.

Nos parece que la defensa del Banco Comercial hecha por el colega italiano, es la mas discreta y razonada que podia hacerse.

***

Otro artículo escribe *La Nacion* manifestando que el Gobierno Argentino piensa ponerse de acuerdo con el Oriental para retirar los privilegios de que gozan en la actualidad los vapores de carga.

Comprendemos perfectamente que si algo se piensa reformar en esta materia, se establezca previamente un acuerdo internacional entre Buenos Aires y Montevideo: porque si así no se hiciera, los vapores irian con preferencia á aquel puerto en que encontrasen mayores ventajas, y abandonarian el otro.

Parece que un diario de Mercedes se queja de que el Gobierno, que ha habilitado á Palmira como puerto de depósito, no haga lo mismo con Mercedes.—*La Nacion* aconseja á los habitantes de esta última localidad que tengan un poco de paciencia—Les dice que el Gobierno no se olvida de ellos, pero que no puede hacerlo todo en un dia.

Continua D. Adolfo Portela y Lizarza su propaganda en favor de la enseñanza obligatoria, y ayer demuestra los buenos resultados que dá el establecimiento de ella en las penitenciarías.

***

Tambien *L'Italia Nuova*, escribe un artículo sobre instruccion pública. Opina que en las escuelas de Italia debe enseñarse buena moral, pero no doctrina católica.

***

La Colonia Española transcribe con agradecimiento el artículo de *La Conciliacion* en que este colega se inclinaba á creer que es un *canard* la supuesta órden atribuida al General Martinez Campos para que se fusile á los insurrectos cubanos que caigan en poder de las tropas españolas.

Nos hace saber que la viuda del Sr. Ferrer de Couto ha vendido el periódico *El Cronista* de Nueva York y que en su lugar ha empezado á publicarse otro que se llama *Las Novedades*.

Por último publica una lista de suscricion recibida del pueblo de Treinta y Tres importante $ 17.30 en favor del Sr. Villergas.

***

Dijo *La Nacion* del domingo que hasta el sábado á las 4 de la tarde habia producido la Aduana en los dias de Enero que iban trascurridos 209,037 $ con 10 cts. oro sellado: que en vista del gran despacho que hay en el presente mes puede asegurarse que la liquidacion de Enero pasará de 500,000$; y que el órden y la moralidad administrativa del Gobierno empieza á dar sus buenos resultados para el país.

La Revista Mercantil admitiendo como exactos los datos y los cálculos del colega, dice que no es exacto que los mayores rendimientos de la Aduana en el presente mes se deban al órden y moralidad del Gobierno: sino que se deben á que como se prepara una nueva tarifa de aforos en que se elevan los de muchos artículos, las casas de comercio se apresuran á despachar los que tienen en la Aduana antes de que pese sobre ellos la diferencia del aforo actual al de la tarifa que en breve debe ponerse en vigencia.

En otro artículo se muestra satisfecha *La Revista* de que D. José Cándido Bustamante desde las columnas de *La Conciliacion* abogue por que el monumento conmemorativo de la Independencia se levante en la plaza del mismo nombre formada en Montevideo. El Sr. Lobo recuerda con razon que él fué el primero que sostuvo ese pensamiento, é insiste en que debe realizarse.

***

El director de *La Conciliacion* transcribe el martes el editorial de *La Idea* en que dijo el colega que el Coronel Latorre debe prepararse para ejercer la Presidencia constitucional de la República. El señor Bustamante, sin detenerse en hacer las rectificaciones y comentarios de que cree susceptible el artículo de *La Idea*, deduce de él que el colega radical va modificando y hasta puede decirse transformando sus ideas, lo cual le hace concebir la halagadora esperanza de que en poco tiempo no habrá sino una sola opinion en el país.

***

La Tribuna no contiene ningun editorial.

***

El Ferro-Carril llama la atencion sobre el escelente estado en que se encuentra la disciplina y la moral del ejército de línea. Dice que las pequeñas guarniciones á cuyo servicio atienden los batallones 1.°, 2.°, 3.° y 4.° subdivididos en piquetes y compañías, segun la importancia de la localidad en que están de destacamento, se hallan mandadas por jóvenes tenientes y capitanes alejados en algunas secciones á notable distancia de las cabezas de los departamentos en donde están las mayorías y las comandancias; y que tanto en las fuerzas de infantería que guarnecen veinte y tantos pueblos del interior y del litoral como en las de caballería que permanecen en Minas, se observa un porte irreprensible, perfecta organizacion y completa disciplina. Añade que ni hay quejas del vecindario ni reclamaciones de las autoridades locales, ni se comete ningun acto de insubordinacion, ningun desman ó abuso de fuerza.

El colega afirma que no hay una sola prueba que revele la existencia del militarismo, el cual se hace conocer por circunstancias ó acontecimientos que ponen en peligro la sociedad ó colocan al ciudadano en condiciones peligrosas—Segun el colega, mucho mas que en esta República predomina el militarismo en el Brasil y en la República Argentina.

***

La empresa de *El Telégrafo Marítimo* anuncia que el dia 15 del corriente terminó su contrato con la Agencia Havas para el servicio telegráfico comercial y político que inauguró el 16 de Julio. Espone las grandes dificultades con que ha tenido que luchar para realizar este servicio que de hoy en adelante será mas fácil continuar, siempre que sepa merecer la confianza del comercio y del público por la absoluta exactitud de las cotizaciones y datos que trasmita. Agradece por último la decidida cooperacion que tanto en Buenos Aires como aquí ha encontrado la empresa en amigos que han contribuido poderosamente para el buen éxito del ensayo, así como tambien la proteccion que le ha dispensado la Cámara de Comercio y el señor Gobernador conformándose con su fallo y con el del Fiscal de Gobierno y Hacienda.

Correspondencia de Valparaiso

PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

Enero 2 de 1878.

Señor Director.

[illegible]

... y siendo su ocupacion de bufete, no pueden llegar hasta su persona los quejidos de los innumerables pobres que pululan en el país pidiendo limosna; así es que pretende ignorar que existe la miseria, aunque toda la prensa lo manifiesta describiendo cuadros bien tristes. Pero diciéndolo un estraño, cambia de aspecto—Esta calumnia, exagera, es enemigo de Chile............ *en Chile no puede haber miseria, todos sus habitantes deben de ser ricos; debe abundar el trabajo, el gobierno debe nadar en riquezas, en fin, aquí debe existir la perfeccion en todo*, y guay de quien se atreva á hallar una nubecilla en este firmamento de pura vanidad.

Hicimos justicia á sus gobiernos, á sus oradores, á sus literatos, á su juicioso modo de ser, á sus tribunales de justicia, colocándolos como los primeros en las Repúblicas Sud-americanas, etc. etc.: ni siquiera nos dieron las gracias; pero el dia que referimos algo que no les favorezca, y generalmente copiado de algun diario, ardió Troya; la falanje cronística se nos viene encima hidrofóbicamente. Parece que la verdad les hace *cosquillas* y no es bien recibida por esos señores de la perfectibilidad.—Pues nosotros confesaremos con franqueza que no somos ni pertenecemos á esa familia de *flexible espina dorsal*, que pretende medrar á costa de la propia dignidad; está en nuestra naturaleza llamar cada cosa por su nombre, aunque sepamos que no le agrada á los intransigentes que viven de adulacion.

Por hoy basta con esos señores; solo nos resta decirles que cuando hallen en nuestra correspondencia una calumnia, una indebida suposicion, nos la citen para recibir humildemente el castigo merecido; pero mientras no vean tal cosa, les pedimos no se ocupen de nuestra modesta personalidad, porque es mejor no *revolver* las aguas por claras que aparezcan, y porque al fin todo en este mundo tiene su límite.

El asesino *Treviño* fué fusilado, por lo que protestamos; que se fusile á un militar por un crimen que corresponda á su clase, está bien, si la ley así lo determina; pero al asesino alevoso se le ahorca, se le guillotina; así es, que *Treviño* tuvo los mismos honores que los desgraciados patriotas *Carrera* y tantos otros militares que sucumbieron al ódio de los partidos ó por otras causas no degradantes.

Los sentimentalistas inundaron la prensa con sus jeremiadas, hasta llegar al punto de exigir la reconsideracion sobre la resolucion del Consejo de Estado, exigiendo del Presidente un acto inconstitucional é indecoroso para el primer magistrado de la República. Tocaron todos los resortes para conseguir el indulto; hasta se le hizo mentir al desgraciado reo en los últimos momentos, haciéndole decir que la pistola la habia sacado para tan solamente amenazar á la víctima, y que el tiro se le fué sin saber cómo; declaracion completamente opuesta á las anteriores. Jamas se ha visto mas bullanga ni mas empeño por salvar á un asesino de la pena impuesta por la ley, ni tampoco se ha hecho tanto alarde de sentimentalismo, ni se ha escrito mas desatinos sobre la pena de muerte.

El redactor de *La Patria*, dice con mucho acierto y en su bello estilo: «Nos encontramos en presencia de singulares fenómenos sicológicos y sociales, y darse cuenta cabal de ellos es casi una condicion esencial para el acierto futuro, en materia de administracion de justicia, en materia de gobierno, en materia de legislacion y muy especialmente en materia de publicidad periodística.

«Hace tiempo que se lamenta en el país una falta aterradora de seguridad para los intereses y las vidas. Los malhechores, alentados por la ineficacia de la organizacion de la policía preventiva y por la fuerte probabilidad de quedar impunes, han estendido su esfera de accion de los campos á las ciudades. *Los cerrillos de Teno*, están en el dia, en el centro de Santiago. Crímenes sin número, y crímenes atroces, vienen con siniestra frecuencia á helar de espanto el corazon de la sociedad chilena.»

Aquí está trazado en pocas líneas el triste estado en que se halla el país por la indiferencia de una parte á la seguridad pública, y las indebidas conmutaciones con criminales de toda especie.

El redactor de *El Mercurio* no es ménos esplícito sobre este mal entendido sentimentalismo cuando nos vemos amenazados día á día, hora á hora de las bandas de foragidos que matan para robar el valor de diez pesos: y para mayor prueba estaba aun fresca la tinta de las doctrinas humanitarias de *El Deber*, cuando el mismo diario nos dá la triste noticia de nuevos salteos y asesinatos en el campo.

Somos partidarios de la abolicion total de la pena de muerte en los delitos políticos, pero en materia de crímenes atroces nó, porque el que á hierro mata á hierro debe morir; la pena del Talion en esos casos es altamente moralizadora y civilizadora, y nos preciamos de ser ultra-progresistas.

Cuando nos prueben los sentimentalistas que se puede hacer pensar y sentir del mismo modo á todos los hombres, instruidos é ignorantes, negros y blancos, pobres y ricos etc., entonces seremos de los mas calorosos partidarios de su abolicion; pero mientras que la naturaleza dé á cada uno sus inclinaciones y su instinto, seremos opuestos á esa aberracion de declamadores sin conviccion. Medio empleado casi siempre por los esplotadores de las masas ignorantes, con algun fin político ó por populachería.

Pruébesenos que hay un país donde abolida la pena de muerte para los grandes criminales, y que en él los malhechores han desaparecido, y confesaremos nuestro error; así como nosotros podemos probar con la estadística, que ella contiene y refrena los malos instintos; y agregaremos, que en el país que es mas espedita la justicia, es donde se vive con mas garantías y seguridad, y es donde hay menos criminales.

Ciertamente que si la justicia tiene sus escepciones, es decir, si solamente se aplica la rigurosa ley al pobre y al rico nó, entonces cambia de aspecto, es irritante y debe desmoralizar en vez de imponer respeto á las masas. Segun un comunicado publicado en *La Patria* del 26, bajo el título *La justicia criminal en Chile—causa de E. B.*, parece que no siempre se procede con arreglo á la ley, pues esa parcialidad seguramente desprestigia el principio de autoridad judicial, y en un caso como el de ese desgraciado que acaba de ser fusilado, el pueblo bajo llega hasta insultar al primer magistrado de la República, porque en cumplimiento de su deber quiere que se cumpla la ley.

Los mismos presos que presenciaron el fusilamiento de *Treviño*, relatan los diarios de Santiago, que se reian de los preparativos, porque estaban convencidos que no se llevaria á efecto; solamente cuando vieron atar al reo al banquillo empezaron á cambiar la sonrisa y el calor en miradas de terror, muchos de ellos derramaron bastantes lágrimas, y la sorpresa y espanto estaba impresa en todos los semblantes de esos empedernidos criminales. ¡Qué impresion les habia hecho ese acto de severa justicia, acostumbrados á las conmutaciones! Solo penetrando en sus almas se podria saber; pero estamos convencidos que mas de uno si saliera en libertad no querria ser asesino.

¿Y en qué circunstancias se pedia el indulto? En los mismos momentos en que otro español sucumbia bajo el estoque de un alevoso asesino, en una casa particular y en presencia de dos señoras, pero este presunto asesino mas diestro en la defensa sigue negando el hecho, aun en presencia de la señora dueña de casa que declaró el cómo y cuándo.

Nosotros no reprobamos el hecho de haber solicitado el indulto, lo que reprobamos es del modo y medios que se emplearon, removiendo las inmundicias sociales, las que no podian dar sino tristes resultados, como lo presenciaron en Santiago, llegando hasta gritar miles de descamisados: *muera el Presidente de la República*, y apedreando la casa de un español. Pues parece que hubiera sido intencionalmente, para colocar al Presidente en la triste condicion de pasar por muy cruel, ó por el ridículo; el golpe fué bien dirigido, se prefirió lo primero y con ello mereció la aprobacion de toda la gente sensata; y ha probado, que llegado el caso aunque muy moderado, sabrá ser enérgico con los que especulan con la popularidad política hasta el pié de un cadalso; así tuviera otras condiciones, podria salvar al país de la difícil posicion que se encuentra, pero lo dudamos y creemos que con D. Federico Errázuris se acabaron los hombres de Estado por el momento, á no ser que D. Francisco Echaurren quisiera aceptar la próxima candidatura; seria el único hombre que pudiera salvar al país: quizás nos engañemos, pero es el único que reune todas las condiciones; patriotismo, integridad, justiciero, dedicacion y contraccion en el cumplimiento de sus deberes, práctica administrativa, respeto á todos los derechos, generoso con lo suyo, avaro de los dineros de la nacion; si fuéramos chilenos le daríamos nuestro voto con la fé y la conviccion de prestar un gran servicio á nuestra patria.

Tal vez esta nuestra espontánea y desinteresada manifestacion, sin preámbulos y sin temor, nos acarrée otros ataques y otros insultos, los que despreciaremos como hemos despreciado todos los que nos han dirigido hasta la fecha los envidiosos y pigmeos del libre pensamiento.

Aquí ya sentimos la falta de ese incansable y estraordinario; mandatario, los mismos que lo combatian hoy le hacen justicia; ya gritan contra el deseo de Valparaiso, contra la plaga de ladrones que nos rodea; hasta la disciplina policial está quebrantada, los *pacos* perdieron el temor, no se les importa un pito de los ladrones ni de nada, públicamente manifiestan su cambio total; basta decir, que hasta entre ellos ya hay ladrones; pues uno pretendió á las ocho de la noche robar el reloj á un caballero, este se defendió y escapó dejando un pedazo de la cadena en poder del ladron; fué á dar parte al jefe, este mandó prender al tal guardian del órden; negó el hecho, pero se le encontró el pedazo de la cadena en sus bolsillos, y pasó al Juez del Crímen. El policiano siguió negando y á los tres dias fué puesto en libertad, pero el Jefe de Policía indignado de tal proceder, lo dió de baja y lo espulsó del cuerpo. Este solo hecho (aunque podíamos referir muchos), dará la medida del estado en que nos encontramos, y sin que el Sr. Intendente se preocupe de tal cosa; no sale de su bufete, ni se le vé jamás visitar la ciudad, mientras que D. Francisco Echaurren desde las seis de la mañana hasta las diez, recorria mercados, cárceles, hospitales y parte de la ciudad, y desde las 9 de la noche hasta la una, recorria la ciudad entera, y al policiano que no hallaba en su puesto, le aplicaba la multa, castigo que los tenia vigilantes y que hoy ha desaparecido completamente.

Repetimos, la salvacion de Chile está en un buen mandatario; D. Francisco Echaurren es el único que reune esas condiciones: seguridad, garantías, progreso, tranquilidad, justicia, serian indisputablemente una realidad, y las finanzas recibirian el impulso y mejora que solo un hombre de su temple, contraccion y patriotismo, pueden darle. Y es de esperar que los chilenos que quieran á su patria grande y feliz, lo eleven á la primera magistratura como el mas digno, mas patriota y mas meritorio.

En este mes murieron dos personas notables en el país: el senador por Atacama D. Leon Gallo y el almirante Simpson. El primero fué uno de los hombres mas conspícuos del partido liberal, poseyó una gran fortuna, pero fortuna y vida puso á la disposicion de su partido; no consiguió un triunfo total, pero desde esa época Chile ha dado pasos agigantados en ese sentido—era hombre íntegro, leal, sincero é incorruptible; el país pierde uno de sus mas preclaros patriotas. Mucha falta hará en el Congreso, por su independencia y acierto en todas las cuestiones de principios; hasta sus propios enemigos le reconocieron esas nobles cualidades que elevan al hombre en el sentido moral sobre el nivel de los demás. Murió pobre, despues de haber sido el mas grande capitalista de esta República, pero querido y respetado de todos; cosa rara en este triste mundo donde solo se rinde culto al Dios oro.

El almirante Simpson fué uno de esos héroes que abandonaron su patria nativa para venir á ofrecer su valor é inteligencia al servicio de los pobres oprimidos; sus grados los conquistó á fuerza de heroismo y perseverancia en el servicio de la causa que habia abrazado—deja en esta su segunda patria una familia querida y respetada de todos, entre ellos un hijo que ostenta ya las insignias de capitan de navío, actualmente comandante del encorazado *Lord Cochrane*, que se halla en Inglaterra en reparacion. Su acompañamiento fué espléndido y numeroso. Dos distinguidos oficiales de marina leyeron dos discursos sobre su tumba; lo que mucho estrañamos, fué que el señor Intendente y Comandante General de Marina, representante del Gobierno, no le dedicara cuatro palabras; fué muy censurado su silencio por todos los asistentes.

Este distinguido marino, nacido en Inglaterra, á mas de su destino en la armada, desempeñó varios otros cargos; fué Senador, Intendente de esta provincia, Gobernador, etc., etc.; su inteligencia no era menos que su valor, por eso siempre era consultado en todos los asuntos que se relacionaban con el ramo principal de marina.

La cosecha parece asegurada en el sur y será mas que regular. En el centro muy buena y en el norte espléndida; ella vendrá á cicatrizar muchas heridas y sobre todo salvará de la miseria á muchos pobres, abaratando los artículos de primera necesidad.

Las provincias del norte este año tendrán sobrante, esportarán, cosa no vista de muchos años atrás; con la baratura, volverán á trabajarse muchas minas que por la carestía y altos precios de los víveres se habian casi abandonado.

Ahora solamente resta á Chile, que el cobre suba de precio; tal vez con eso podria esperar un cambio de situacion, porque la agricultura no basta á reparar tantas pérdidas y tantos estraordinarios gastos de la administracion pasada. Está en la conciencia de todos que sin el aumento de valor en el cobre no saldrémos de nuestras penurias.

Al vapor *Charrua*, con pabellon oriental le tocó descifrar, tal vez, las causas de los naufragios; salvó milagrosamente. Por los diarios, en particular por el *The Chilian Times* podrán leer la esposicion del fenómeno sub-marino; así es que este vapor, único en estas aguas con bandera nacional, está destinado á dejar su nombre en las memorias hidrográficas. Ya su nombre figura en los canales de Chiloé, Mesfecor, Wite y Trinidad—además de sus escursiones al estrecho Magallanes, canales Smith é islas Juan Fernandez.

Deseamos miles de felicidades en el nuevo año á nuestros lectores, y en particular á los que pertenecen al *Siglo*.

Acion.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 7 de 1878.

Señor Director:

Remito á usted cien ejemplares impresos de la Convencion Postal celebrada entre la República y la Francia, y cuyo convenio debe ponerse en vigencia tan pronto como las dos Direcciones de Correos hayan establecido la reglamentacion respectiva.

Dios guarde á usted muchos años.

GUALBERTO MENDEZ.

Señor Director General de Correos.

Convencion postal

ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA FRANCIA

NOS, Lorenzo Latorre, Coronel, Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay.

A todos los que la presente vieren hacemos saber:

Que el dia diez de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro se ajustó y firmó en París, entre nuestro Plenipotenciario y el de la República Francesa, munidos de los correspondientes Plenos Poderes, una Convencion Postal, cuyo tenor copiado á la letra es como sigue:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de la República Francesa, deseando facilitar y regularizar de la manera mas ventajosa para los dos paises el cambio de las correspondencias entre la Francia y el Uruguay, han querido asegurar este resultado por medio de una Convencion especial, y, al efecto, han nombrado, por sus plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay al Sr. D. Mateo Magariños Cervantes, Encargado de Negocios de la misma República en Paris;

Y el Presidente de la República Francesa, al señor duque Decazes, diputado á la Asamblea Nacional, Ministro de Negocios Estrangeros, Comendador de la Orden Nacional de la Legion de Honor, etc., etc.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos Poderes respectivos, que encontraron en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.° Habrá entre la Administracion de Correos de Montevideo y la Administracion de Correos de Francia un cambio periódico y regular de cartas, de muestras de mercancías y de impresos de toda especie, por los medios de comunicacion y de transporte que á continuacion se designan, á saber:

1.° Por los paquetes de vapor que el Gobierno Oriental y el Gobierno Francés juzguen á propósito fletar ó subvencionar para operar el transporte de la correspondencia entre el Uruguay y la Francia.

2.° Por los vapores del comercio que naveguen entre los puertos del Uruguay y los puertos de la Francia.

3.° Por los paquetes de vapor Británicos que hagan un servicio regular entre los puertos de la Gran Bretaña y los del Uruguay.

La administracion de Correos de Francia pagará los gastos que resulten del transporte por los buques que naveguen bajo pabellon francés, de los despachos que se espidan por medio de estos buques, tanto de la Francia para el Uruguay como del Uruguay para la Francia.

La administracion de Correos de Francia pagará igualmente los gastos que resulten del transporte de los despachos que se expidan de la Francia para el Uruguay tanto por los vapores del comercio que naveguen bajo cualquier pabellon, como por los vapores Británicos que hagan un servicio regular entre los puertos de la Gran Bretaña y los puertos del Uruguay.

Por su parte, la administracion de Correos del Uruguay pagará los gastos que resulten del transporte por los buques que naveguen bajo pabellon Oriental, de los despachos que se expidan por medio de esos buques, tanto de la Francia para el Uruguay, como del Uruguay para la Francia.

La administracion de Correos del Uruguay pagará, igualmente, los gastos que resulten del transporte de los despachos que se expidan del Uruguay para la Francia, tanto por los vapores del comercio navegando bajo cualquier pabellon, como por los paquetes Británicos que hagan un servicio regular entre los puertos de la Gran Bretaña y los puertos del Uruguay.

Es entendido, ademas, que en tanto que el Uruguay no gozare de la facultad de expedir despachos cerrados para la Francia por medio de paquetes Británicos y por la vía de Inglaterra, los gastos del transporte de esos despachos serán pagados por la administracion de correos de Francia que será reembolsada de esos gastos conforme á las disposiciones del artículo siguiente:

Art. 2.° Las personas que quieran enviar cartas ordinarias, es decir, no certificadas, sea de Francia y de Argel para el Uruguay, sea del Uruguay para la Francia y para Argel, podrán, á su eleccion, dejar el porte de dichas cartas á cargo de los destinatarios, ó pagar este porte anticipado hasta su destino.

El precio del porte de las cartas dirigidas de uno de los dos Estados al otro se sujetará á la tarifa siguiente:

DESIGNACION DE LAS CARTAS		PRECIO DE PORTE Á PAGAR por cada carta y por cada peso de 10 gramas ó fraccion de 10 gramas: Por los habitantes de la Francia y de Argel		Por los habitantes del Uruguay		SUMA Á PAGAR POR CADA CARTA Y POR CADA PESO DE 10 GRAMAS Ó FRACCION DE 10 GRAMAS — Por la administracion de postas de Francia á la administracion de postas del Uruguay: Transportes á cargo de la Francia		Transportes á cargo del Uruguay		Por la administracion de postas del Uruguay á la administracion de postas de Francia: Transportes á cargo de la Francia		Transportes á cargo del Uruguay	
		FS.	CTS.	FS.	CTS.	FS.	CTS.	FS.	CTS.	FS.	CTS.	FS.	CTS.
Cartas franqueadas	De la Francia y de Argel para el Uruguay	1	00	—	—	0	25	0	75	—	—	—	—
	Del Uruguay para la Francia y Argel	—	—	0	20	—	—	—	—	0	75	0	25
Cartas no franqueadas	De la Francia y de Argel para el Uruguay	—	—	0	20	—	—	—	—	0	75	0	25
	Del Uruguay para la Francia y Argel	1	00	—	—	0	25	0	75	—	—	—	—

Art. 3.° Independientemente de las cuotas fijadas por el art. 2.° precedente, las cartas no franqueadas designadas en dicho artículo estarán sujetas á un derecho fijo de treinta céntimos ó de seis centésimos, segun el caso, á cargo de los destinatarios.

Este derecho será percibido en provecho y por cuenta de la Administracion de Correos del país á donde se dirigen las cartas.

Art. 4.° Las cartas en descubierto que se despachen por la vía de Francia ó por intermedio de los paquetes correos franceses, sea de los paises mencionados en la Planilla A, anexa á la presente Convencion, para el Uruguay, sea del Uruguay para esos mismos paises, se cambiarán entre la Administracion de Correos de Francia y la Administracion de Correos del Uruguay en las condiciones enunciadas en dicha planilla.

Queda convenido que en el caso en que las convenciones que rigen las relaciones postales de la Francia con los paises designados en la planilla A, llegasen á modificarse de manera que influya sobre las condiciones de cambio fijadas por la presente convencion, para las correspondencias trasmitidas por vía de Francia, estas modificaciones se aplicarán de pleno derecho á dichas correspondencias.

Art. 5.° La Administracion de Correos de Francia podrá mandar á la Administracion de Correos Orientales cartas recomendadas con destino al Uruguay.

Por su parte, la Administracion de Correos del Uruguay podrá remitir á la Administracion de Correos de Francia cartas recomendadas con destino á Francia y Argel y, tanto como sea posible, las destinadas á paises á los cuales la Francia sirve de intermediaria.

El porte de las cartas recomendadas deberá siempre pagarse anticipadamente hasta su destino.

Toda carta recomendada dirigida de uno de los dos paises al otro, estará sujeta, al partir, además del impuesto aplicable á una carta ordinaria franqueada del mismo peso, á un derecho fijo de cincuenta céntimos ó de diez centésimos, segun el caso.

Este derecho será percibido en provecho y por cuenta de la Administracion de postas del país de orígen.

El porte de las cartas recomendadas espedidas del Uruguay con destino á paises á los cuales la Francia sirve de intermediaria, será doble del que se paga por las cartas ordinarias para el mismo destino.

Art. 6.° En el caso que alguna carta recomendada se perdiese, aquella de las dos administraciones sobre cuyo territorio haya tenido lugar el extravío, pagará al remitente, á título de indemnizacion, una compensacion de cincuenta francos, en el espacio de tres meses, á contarse desde el dia de la reclamacion; pero es entendido que no se admitirán las reclamaciones sino dentro de los seis meses siguientes á la fecha del depósito de las cartas recomendadas; pasado este término ninguna de las dos administraciones entre sí estará sujeta á indemnizacion.

Art. 7.° Todo paquete conteniendo muestras de mercaderías, diarios, gacetas, publicaciones periódicas, libros á la rústica, libros encuadernados en cuero ó en carton, sin ninguna guarnicion, folletos, papeles de música, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos impresos, grabados, litografiados ó autografiados que se espida de la Francia ó de Argel para el Uruguay, será franqueado hasta su destino, mediante el pago de un impuesto de quince céntimos por cuarenta gramas, ó fraccion de cuarenta gramas y recíprocamente, todo paquete, conteniendo objetos de la misma naturaleza, que se expida del Uruguay para Francia ó Argel, será franqueado hasta su destino mediante el pago de un impuesto de tres centésimos por cuarenta gramas ó fraccion de cuarenta gramas.

La administracion de Correos de Francia pagará á la administracion de Correos Orientales por cada paquete procedente de la Francia ó de Argel, franqueado en virtud del presente artículo, la suma de tres céntimos por cuarenta gramas ó fraccion de cuarenta gramas, cuando el paquete haya sido transportado, entre las dos fronteras á espensas de la Francia y la suma de once céntimos por cuarenta gramas ó fraccion de cuarenta gramas, cuando el paquete se haya transportado á espensas del Uruguay.

Por su parte la administracion de correos orientales pagará á la administracion de postas de Francia, por cada paquete procedente del Uruguay, franqueado hasta su destino, en virtud del presente artículo, la suma de doce céntimos por cuarenta gramas ó fraccion de cuarenta gramas, cuando el paquete haya sido transportado entre las dos fronteras á espensas de la Francia, y la suma de cuatro céntimos por cuarenta gramas ó fraccion de cuarenta gramas, cuando el paquete haya sido transportado á espensas del Uruguay.

Art. 8.° Las muestras de mercaderías no gozarán de la moderacion del impuesto que les acuerda por el precedente artículo, sino en cuanto ellas no representen ningun valor; que se franqueen, y puestas bajo fajas ó de manera que no dejen ninguna duda sobre su naturaleza y que no contengan ninguna otra escritura de mano que la direccion del destinatario, una marca de fábrica ó de Mercader, los números de órden y los precios.

Las muestras de mercaderías que no llenen estas condiciones se impondrán como cartas.

Art. 9.° Los diarios, gacetas, obras periódicas, libros á la rústica, encuadernados en cuero ó en carton, sin ninguna guarnicion, folletos, papeles de música, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, impresos grabados, litografiados ó autografiados, que se espidan por vía de Francia ó por intermedio de los paquetes postales franceses, sea de los paises designados en la planilla B, anexa á la presente convencion, para el Uruguay, sea del Uruguay para los mismos paises, se cambiarán entre la administracion de Francia y la administracion de Correos Orientales en las condiciones enunciadas en dicha planilla B.

Es convenido que en el caso en que las convenciones que rijan las relaciones de la Francia con los paises designados en dicha planilla B viniesen á ser modificadas de manera que influya sobre las condiciones de cambio fijadas por la presente convencion para los diarios y demás impresos, trasmitidos por la vía de la Francia, estas modificaciones serian aplicadas, de pleno derecho á dichos diarios é impresos.

Art. 10. Para gozar de las moderaciones de porte, acordadas por los artículos 7.° y 9.° precedentes, los diarios, gacetas, obras periódicas, libros á la rústica, libros encuadernados en cuero ó en carton, sin ninguna guarnicion, folletos, papeles de música, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos impresos, grabados, litografiados, ó autografiados, deberán franquearse hasta los límites repectivamente fijados por dichos artículos, puestos bajo bandas y no contener ninguna escritura, cifra ó signo cualquiera hecho á mano, fuera de la direccion del destinatario, la firma del remitente y la fecha. Aquellos de los expresados objetos que no reunan estas condiciones serán considerados como cartas y tratados como tales.

Es entendido que las disposiciones contenidas en los artículos arriba mencionados no desvirtúan en manera alguna el derecho que tienen las administraciones de correos de ambos paises de no efectuar, en sus respectivos territorios, el transporte y la distribucion de aquellos objetos designados en los referidos artículos, respecto de los cuales no se hubiera satisfecho las exijencias de las leyes, ordenanzas ó decretos que rijen las condiciones de su publicacion y su circulacion, tanto en Francia como en el Uruguay.

Art. 11. Queda formalmente convenido entre las partes contratantes que las cartas, las muestras de mercancías y los impresos de toda naturaleza, dirigidos de uno de los dos paises al otro y franqueados hasta su destino, conforme á las disposiciones de la presente convencion, no podrán bajo ningun pretesto y por ningun título, sujetarse en el país á donde se destina de un impuesto ó de un derecho cualquiera á cargo del destinatario.

Art. 12. Las Administraciones de Correos del Uruguay y de Francia formarán cada mes, las cuentas que resulten de la trasmision de las correspondencias, y estas cuentas, despues de haber sido discutidas y aprobadas contradictoriamente por estas Administraciones, se chancelarán al fin de cada trimestre, por la Administracion que se reconozca deudora hácia la otra.

Los saldos de cuentas se pagarán, en Montevideo, en moneda de oro.

Art. 13. Las cartas ordinarias ó recomendadas, las muestras de mercaderías, y los impresos de toda naturaleza mal dirigidos ó mal remitidos, serán sin la menor demora recíprocamente devueltas por intermedio de las oficinas de cambio respectivas, por los precios á que la oficina remitente haya librado estos objetos en cuenta á la otra oficina.

Los objetos de la misma naturaleza que hayan sido dirigidos á destinatarios que han cambiado de residencia, serán respectivamente devueltos cargándoles el porte que hubiera debido ser pagado por los destinatarios.

Las cartas ordinarias, las muestras de mercaderías y los impresos de toda naturaleza que hubieren sido primitivamente entregados á la administracion de postas de Francia ó á la administracion de correos del Uruguay por otras administraciones y que por efecto del cambio de residencia de los destinatarios, deban ser reexpedidos de uno de los dos paises al otro, serán recíprocamente entregados, cargándoles el porte exigible en el lugar del precedente destino.

Art. 14. Las cartas ordinarias ó recomendadas, las muestras de mercaderías y los impresos de toda naturaleza, cambiados entre las administraciones de correos de Francia y el Uruguay que permanezcan estacionadas por cualquier causa que sea, deberán ser devueltas, de una y otra parte, al fin de cada mes y mas á menudo si posible fuere.

Aquellos objetos que hayan sido entregados en cuenta serán devueltos por el mismo precio por el cual hayan sido tomados por la oficina remitente.

En cuanto á aquellos que hayan sido franqueados hasta su destino ó hasta la frontera de la oficina correspondiente, serán devueltos sin impuesto ni descuento.

Art. 15. Las administraciones del Correo del Uruguay y de Francia no admitirán con destino de uno de los dos paises ó de los paises á que sirven de tránsito, ningun paquete ó cartas que contengan monedas de oro ó de plata, alhajas ú objetos preciosos ó cualquier otro objeto, sujetos á derechos de Aduana.

Art. 16. La administracion de correos Orientales y la administracion de correos de Francia designarán de comun acuerdo, las oficinas por las cuales deberá tener lugar el cambio de correspondencias respectivas. Ellas arreglarán tambien la forma de las cuentas mencionadas en el art. 12, precedente, la direccion de las correspondencias transmitidas recíprocamente, así como todas las otras medidas de detalle ó de órden necesarias para asegurar la ejecucion de la presente convencion.

Es entendido que las medidas arriba designadas podrán ser modificadas por las dos Administraciones todas las veces que, de comun acuerdo, estas dos Administraciones reconozcan la necesidad.

Art. 17. La presente Convencion tendrá fuerza y valor, á partir del dia en que las dos Partes convengan, desde que la promulgacion haya sido hecha, segun las leyes particulares de cada Estado; y será obligatoria, de año en año, hasta que una de las dos Partes contratantes haya anunciado á la otra, pero con antelacion de un año, su intencion de hacer cesar los efectos.

Durante este último año, el convenio continuará en plena y entera ejecucion, sin perjuicio de la liquidacion y saldo de las cuentas entre las Administraciones de Correos de los dos paises, despues de la espiracion de dicho término.

Art. 18. La presente convencion será ratificada y las ratificaciones serán canjeadas en Paris lo mas pronto posible.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente Convenio y lo han sellado con sus respectivos sellos, en Paris, á los diez dias del mes de Enero de 1874.

(L. S.) — *M. Magariños Cervantes*
(L. S.) — *El Duque Decazes.*

A

PLANILLA INDICANDO LAS CONDICIONES CON QUE SERÁN CAMBIADAS ENTRE LA ADMINISTRACION DE CORREOS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL Y LA ADMINISTRACION DE CORREOS EN FRANCIA, LAS CARTAS EXPEDIDAS DEL URUGUAY PARA LOS PAISES CON QUE PUEDE CORRESPONDER POR INTERMEDIO DE LAS POSTAS FRANCESAS Y VICE-VERSA.

Designacion de los paises con los cuales puede corresponder el Uruguay por intermedio de los correos franceses	Condicion del franqueo	Límite del franqueo	Total de las cuotas á pagar por los habitantes del Uruguay tanto por las cartas franqueadas originarias del Uruguay, como por las cartas no franqueadas destinadas al Uruguay por 10 gramas ó fraccion de 10 gramas		Derechos ó cuotas á pagar por la oficina del Uruguay á la oficina de Francia tanto por las cartas franqueadas originarias del Uruguay como por las cartas no franqueadas con destino al Uruguay por 10 gramas ó fraccion de 10 gramas: Cartas transportadas entre la Francia y el Uruguay á costa de la Francia		Cartas transportadas entre el Uruguay y la Francia á costa del Uruguay		Derechos ó cuotas á pagar por la oficina de Francia á la oficina del Uruguay tanto por las cartas franqueadas con destino al Uruguay, como por las cartas no franqueadas originarias del Uruguay por 10 gramas ó fraccion de 10 gramas: Cartas transportadas entre la Francia y el Uruguay á costa de la Francia		Cartas transportadas entre el Uruguay y la Francia á costa del Uruguay	
			FS.	CTS.	FS.	CTS.	FS.	CTS.	FS.	CTS.	FS.	CTS.
Portugal, Islas de Cabo Verde	Obligatorio	Montevideo	—	15	—	—	—	—	—	20	—	—
Senegal, Isla de Gorea, Brasil	Facultativo	Destino	—	80	—	65	—	—	—	20	—	—
Buenos Aires	Obligatorio	B. Aires	—	55	—	40	—	—	—	20	—	—
Gran Bretaña	Facultativo	Destino	1	10	—	85	—	35	—	20	—	60
Bélgica, Dinamarca, Gran Ducado de Luxemburgo, Paises Bajos, Suiza, Italia, Estados de Alemania, Austria	Facultativo	Destino	1	40	1	15	—	45	—	20	—	60
Malta, Grecia, Suecia, Noruega, Rusia, Polonia, Ciudades de Egipto, de Turquía, de Tunez y de Marruecos, [a] servidas por los paquetes postales Franceses, Andrinópolis, Antivari, Burgas, Caiffa, Candia, Canéa, La Cavale, Chio, Durazzo, Czernavoda, Dedo, Agatel Lagos, Janina Larnaca, Prevesa, Retimo, Routschouk, Cerez, Sofia, Tenedos, Valona, establecimientos franceses en la India y en el Cochinchina, [b] Isla de la Reunion, Mayote y dependencias, Santa María de Madagascar, Martinica, Guadalupe y dependencias, Guayana Francesa, Islas de San Pedro y Miquelon, Shanghai, Yokhama, Indias Neerlandesas, Guayana Holandesa y Curaçao	Facultativo	Destino	1	80	1	55	—	80	—	20	—	60
España y Gibraltar	Obligatorio	Frontera Franco-Española	1	—	—	75	—	25	—	—	—	—
Australia via de Suez: Cartas del Uruguay	Obligatorio	Puerto de desembarque de Australia	1	80	1	55	—	80	—	—	—	—
Australia via de Suez: Cartas para el Uruguay	Obligatorio	Alejandría	1	80	1	55	—	80	—	—	—	—
Aden, Indias Orientales, Ceyland, Mauricio, Penang, Singapore, Hongkong, China, Batavia y otros paises cuya correspondencia puede dirijirse con ventaja por la via de Suez	Obligatorio	Puertos del mar de las Indias ó del mar de la China servidos por los paquet's Británicos	1	80	1	55	—	80	—	—	—	—
Otros paises de Ultramar no designados aquí: Cartas del Uruguay	Obligatorio	Puertos de desembarque del país á que se destina	1	80	1	55	—	80	—	—	—	—
Otros paises de Ultramar no designados aquí: Cartas para el Uruguay	Obligatorio	Puerto de desembarque del país de donde procede	1	80	1	55	—	80	—	—	—	—

[a] Alejandría, Alejandreta, Beyrouth, El Cairo, Constantinopla, Los Dardanelos, Galatz, Gallipoli, Ibraila, Ineboli, Jaffa, Kerasunda, Kustendje, Latakquie, Mersina, Metelin, Orilon, Porte-Said, Rodas, Salonique, Samsoun, Scutari, de Asia, Sinope, Esmyrna Suez, Sulina, Trebisonda, Trípoli de Siria, Tulscha, Tunes, Tanger, Varna.
[b] Pondichery, Chandernagor, Karikal, Janaon, Mahe.

B

PLANILLA INDICANDO LAS CONDICIONES CON QUE SERÁN CAMBIADOS ENTRE LA ADMINISTRACION DE CORREOS ORIENTALES Y LA ADMINISTRACION DE POSTAS DE FRANCIA LOS IMPRESOS DE TODA NATURALEZA ESPEDIDOS DEL URUGUAY PARA LOS PAISES CON LOS CUALES PUEDE CORRESPONDER POR INTERMEDIO DE LOS CORREOS FRANCESES Y VICE-VERSA.

Designacion de los paises con los cuales el Uruguay puede corresponder por intermedio de los correos franceses	Límite del franqueo obligatorio	Total de los impuestos á pagar por los habitantes del Uruguay por cada paquete dirigido á particulares y por cada 10 gramas ó fraccion de 10 gramas		Derechos ó impuestos á pagar por la oficina Oriental á la oficina de Francia por cada paquete dirigido á particulares y por cada 40 gramas ó fraccion de 40 gramas: Paquet's transportados entre la Francia y el Uruguay, á costa de Francia		Paquet's transportados entre la Francia y el Uruguay, á costa del Uruguay	
Brasil, Isla de Cabo Verde, Senegal, Gorea y Estados de Europa (menos la España y Gibraltar)	Montevideo	—	03	—	—	—	—
Buenos Aires	Buenos Aires	—	13	—	10	—	—
España y Gibraltar	Frontera Franco-Española	—	17	—	14	—	04
Australia via de Suez: Impresos originarios del Uruguay	Puerto de desembarque de Australia	—	22	—	19	—	10
Australia via de Suez: Impresos con destino al Uruguay	Alejandría	—	22	—	19	—	10
Aden, Indias Orientales, Ceyland, Mauricio, Penang, Singapore, Hong Kong, China, Shanghai, Jokohama, Batavia y otros paises cuya correspondencia puede dirigirse con ventaja por via Suez	Puertos de los mares de la India ó del mar de la China servidos por los paquetes franceses ó británicos	—	22	—	19	—	10
Otros paises de ultramar no designados aquí: Impresos originarios del Uruguay	Puerto de desembarque del país á que se destina	—	22	—	19	—	10
Otros paises de ultramar no designados aquí: Impresos con destino al Uruguay	Puerto de embarque del país de origen	—	22	—	19	—	10

Por tanto: en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que investimos, declaramos en nuestro nombre y en el de la República, que aprobamos, aceptamos y ratificamos en todas y cada una de sus partes la preinserta Convencion Postal, prometiendo y empeñando nuestra fé de honor que la cumpliremos y haremos cumplir y observar fiel é inviolablemente sin permitir que sea contravenida por ninguna causa directa ni indirectamente.

En fé de lo cual, firmamos el presente instrumento de ratificacion, sellado con el sello de las armas de la República, y refrendado por nuestro Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, en Montevideo á los diez y nueve dias del mes de Mayo del año del Señor, mil ochocientos setenta y siete.

LORENZO LATORRE.
AMBROSIO VELAZCO.

(Traduccion)

ACTA DE CANGE

Los infrascritos, reunidos para proceder al Cange de las ratificaciones del Presidente de la República del Uruguay y del Presidente de la República Francesa, de la Convencion Postal celebrada el diez de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, entre la República Oriental y la Francia;—exhibidos los instrumentos de esas ratificaciones y hallados en buena y debida forma, se verificó el cange. En fé de lo cual, los infrascritos labraron la presente Acta poniéndole sus respectivos sellos.

Hecha por duplicado, en Paris el veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

(L. S.) *Juan José Diaz.*
(L. S.)—*Decazes.*

Legacion del Uruguay.

Paris, Diciembre 10 de 1873.

Señor Ministro:

Cuando acepté la Convencion Postal Franco Brasilera, como base para negociar la que me habia encargado mi Gobierno, manifesté á V. E. que lo hacia en la esperanza de consignar en ella los principios liberales que la ciencia económica consagra. Desde las primeras conferencias con el Sr. Director de Postas, inculqué la necesidad de establecer la reciprocidad en el cambio de la correspondencia oficial de esta Legacion con el Gobierno de la República donde la correspondencia oficial de la Legacion Francesa está exenta de todo porte.

El Sr. Director General de Postas convino conmigo que por un acuerdo tácito podria transportarse gratuitamente la correspondencia entre mi Gobierno y esta Legacion hasta la concurrencia del peso de 3,349 gramas como se practica con el Brasil á condicion de que todo excedente de peso daria lugar á percibir el mismo porte que pagan las cartas ordinarias. Fijadas ya las bases de una Convencion Postal en el concepto de estas esplicaciones prévias, creo que para establecer la justa reciprocidad que forma la base de las relaciones internacionales, seria equitativo que el beneficio de la exoneracion del porte de la correspondencia oficial de mi país tuviese inmediata aplicacion en Francia, sin esperar la ratificacion de la referida Convencion, puesto que la correspondencia oficial francesa goza de ese beneficio en todo el territorio de la República desde largo tiempo hace.

Confío demasiado en la rectitud de V. E. para suponer siquiera que haya la menor dificultad en aplicar los principios de equidad y de justicia en este caso y es por ello que me aventuro á proponer á V. E. quiera autorizar al señor Administrador General de Postas, para que en lo sucesivo circule gratuitamente la correspondencia cambiada entre esta Legacion y el Gobierno de la República del Uruguay.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. MAGARIÑOS CERVANTES.

A S. E. el Sr. Duque Decazes, Ministro de Negocios Estranjeros de la República Francesa.

Es cópia conforme—
El Secretario, *Roberto Rowley.*

Versailles, 14 de Enero de 1874.

Señor Encargado de Negocios:

Por vuestro despacho del 10 del pasado me habeis manifestado el deseo de obtener desde ahora, para los despachos oficiales que vos cambiais con el Gobierno Oriental, la franquicia postal hasta la concurrencia del peso de 3,349 gramos. Despues de ponerme de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, tengo el honor de anunciaros que adherimos en principio, á vuestra solicitud, con la reserva de que la referida inmunidad cesará de pleno derecho en sus efectos si la Convencion que hemos firmado el 10 del corriente no fuese ratificada por el Gabinete Oriental.

Luego que me haya entendido con el señor Magne sobre la forma de ejecucion, me apresuraré á comunicarlo.

Recibid, señor Encargado de Negocios las seguridades de la distinguida consideracion con que tengo el honor de ser vuestro humilde y obediente servidor.

Duque Decazes.

Señor Encargado de Negocios de la República del Uruguay.

Es cópia conforme—
El Secretario, *Roberto Rowley.*

Es cópia conforme—
El Oficial Mayor de Relaciones Esteriores
Oscar Ordeñana.

Legacion de la República Argentina en Montevideo.

Montevideo, Diciembre 10 de 1877.

Sr. Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el Gobierno Argentino ha aprobado el Tratado de estradicion firmado con V. E. en esta ciudad el dia 26 de Noviembre próximo pasado, disponiéndose á solicitar en las próximas sesiones del Congreso la autorizacion necesaria para su ratificacion.

Con tal motivo me es muy grato reiterar á V. E. los sentimientos de aprecio con que me complazco en saludarle.

JACINTO VILLEGAS.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Gualberto Mendez.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Diciembre 12 de 1877.

Avísese en contestacion que el Gobierno de la República tambien ha aprobado el Tratado por decreto de fecha 5 del corriente.

Rúbrica de S. E.

MENDEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 5 de 1877.

El Gobernador Provisorio de la República en Consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Art. 1.° Apruébase en todas sus partes el Tratado de estradicion de criminales entre esta República y la Argentina, ajustado y firmado por los respectivos Plenipotenciarios el dia 26 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2.° Expídanse oportunamente las correspondientes ratificaciones, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

LATORRE.
GUALBERTO MENDEZ.
JOSÉ M. MONTERO.
EDUARDO VAZQUEZ.
JOSÉ M. DE NAVA.

Comision del Escalafon Militar.

AVISO OFICIAL.

Teniendo que ocuparse la Comision de la Revision y exámen de los expedientes en que acreditan sus derechos los servidores de la Independencia, se previene, que los señores oficiales citados hasta el 20, deben presentarse los lúnes, martes y miércoles de cada semana para la clasificacion ordenada, de la una á las tres y media de la tarde.

Montevideo, Enero 15 de 1878.

Rómulo Igarzábal, secretario.

e.17-3

Comision de Extincion de Billetes.

Decreto Reglamentario de 2 de Mayo de 1876

Llámase á propuestas para la venta de oro sellado hasta la cantidad de $4,400, que tiene la Comision procedente de los impuestos cobrados en esa especie por las oficinas respectivas con destino á la amortizacion del papel.

La Comision se reserva rechazar las propuestas todas si á su juicio creyese que no son convenientes á los intereses fiscales.

Este acto tendrá lugar el próximo jueves 17 del corriente á la una de la tarde en el salon de la oficina Seccion de Transferencias.

Montevideo, Enero 15 de 1878.

Lindolfo L. Platero, Secretario.

e16-2

Seccion de Trasferencias y servicio de Deuda Pública.

IMPUESTO DE TIMBRE

Decreto-Ley 15 de Noviembre y 13 Diciembre de 1877

Habiéndose notado en algunos casos que la colocacion del timbre en los documentos respectivos no se inutiliza debidamente, se trascribe á continuacion para su cumplimiento el artículo 8.° de la Ley que determina la forma de efectuarlo.

«Art. 8.° Los timbres adhesivos que se coloquen «en los documentos de que se trata en los artículos «anteriores, deberán inutilizarse cruzando el «timbre con la fecha y firma [illegible] «[illegible] ademas de la fecha, y firma [illegible] «[illegible]

Montevideo, [illegible] de 1878.

La Administracion.

a10.perm

Mallmann y C.ª 9 cajones calcetines, paño de lana, madrás, sombreros, lustrina.
Irisarri y C.ª 2 cajones paño de lana y algodon.
A. Kampmann y C.ª 4 bultos lienzo, paño de lana
Cárlos Fagat, 3 cajones juguetes y calcetines.
Seijo y Ca., 1 cajon zarazas de color.
A. Challé y Martinet, 1 caj artículos de mercería.
Cottens y Dieux, 6 bultos camisas, medias, zarazas, paño piloto, artículos de mercería.
Leunda hnos. 17 bultos madrás, lienzo.
J. Costa, hijo, 11 cajones pomitos y agua de olor.
Drabble hnos., 1 fardo hilo acarreto.
Le-Bir Barnet, 131 barricas azúcar.
V. Alvarez, 12¦2 pipas vino tinto.
J. K. Theobald, 130 barricas cebada fermentada.
B. Lombardini, 40 sacos yerba.
M. Bastos, 24 rollos tabaco.
C. Taylor, 6 barricas cerveza.
Caminara, 2 cajones ajenjo.
Barrozo y C.ª, 60 barricas yerba, 60 sacos arroz.
J. Dellazoppa, 18 cajones licor.
B. Bufia, 5 fardos papel, 630 cajones velas estearina.
Farini hijo y Gonzalez, 12 bultos quesos de bola, 89 cajones encurtidos.
Carrau y C.ª, 36 cajones pimientos.
F. C. Costa, 7 cajones conservas, 40 id vermouth.
Brandes y C.ª, 100 damajuanas ginebra, 100 cajones schnapps.
C. Picasso, 240 cajones aceite oliva.
M. Petit Seré y C.ª, 5 cajones pimienta, 15 barriles vino seco.
Hinrichsen, 36 cajones velas estearina.
M. Carrera, 70 bultos té, 62 cajones bacalao.
A. Piaggio, 509 cajones castañas.
D. Piaggio, 54 sacos arroz.
Imenes y Piá, 334 barricas yerba.
Artagaveytia hnos., 30 sacos café.
Costa Paiva, 40¦4 vino tinto, 14¦4 id seco.
Cardozo y C.ª, 5 cajones tabaco negro, 6 id café en grano, 10 barricas yerba.
Leunda hnos., 2 bordalesas vino tinto.
F. C. Costa, 4341 cajones desarmados para fideos, 100 cajones pitos yeso.
R. A. Ferber, 50 cajones velas estearina.
Costa Belgrano, 64 balas papel.
L. Cuocco, 100 cajs aceite, 160 sacos arroz, 200 cajs fideos.
P. Piñeyrúa, 77 barricas y 42¦2 azúcar, 10 pipas y 8¦2 id aguardiente.
C. Guerra, 4 bultos quesos pategras.
A. Rabe, 2 cajs peines imitacion búfalo, mandiles de fieltro.
Turenne y Roig, 2 cajs camisas algodon.
Peyramale hnos. 6 cajs casimir negro.
J. Rosende, 6 cajones porcelanas.
Basarte y Amezaga, 1 cajon sobres para cartas.
A. Demarchi hs. y Ca., 37 bultos drogas surtidas.
Luis Bonomi y Ca., 38 bultos ferretería surtida.
M. Petit, Seré y Ca., 17 bultos papel blanco.
Brandes y Ca., 2 cajones floreros, papel, cuadernos.
A. Rabe, 1 cajon copas de vidrio.
Pedro Ferrés, 8 cajones papel blanco.
B. Reyes, Anaut y Ca., 1 bocoy porcelana.
E. Quincke, 8 cajs cucharas de fierro.

(T. M.)

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—dia 16

Hamburgo el 16 de Diciembre y escala en Santa Cruz de Tenerife, vapor aleman «Ibis,» de 1096 toneladas, capitan G. Schweer y 35 de tripulacion, á J. R. Schwartz con 13 pasageros y carga general.

Burdeos el 10 de Diciembre, de la Coruña el 22 del mismo, de Bahía el 7 del corriente y de Rio Janeiro el 11, vapor francés «Hoogly,» de 1863 toneladas, capitan Baule y 121 de tripulacion, á O. de Martrin Donos con 21 pasajeros y carga general.

En observacion sanitaria hasta el dia 26 á las 3 p. m.

Puertos del Uruguay y de Buenos Aires el 15, vapor inglés «Silex», de 260 toneladas, capitan A. Goldie, á S. Olmedo con 31 pasajeros y la carga siguiente:

Del Salto—á J. A. Irigaray 60 fardos lana, á J. Olivera (hijo) y C.ª 147 cueros vacunos, 2 atados id lanares, 1 bolsa cerda, á Rozas y Martinez 205 cueros vacunos.

De Concordia—á J. Olivera (hijo) y C.ª 879 cueros vacunos, 35 id de becerro, 14 atados y 2 fardos cueros lanares.

De Mercedes—á Mc. Eachen, Mañé y Ca. 61 bolsas lana, 122 atados cueros lanares, 15 cueros yeguarizos, 211 id vacunos, á F. Fabre 43 bolsas lana, á J. Olivera, hijo y Ca. 68 bolsas lana, 1 id garras.

De Buenos Aires á la órden 2 cajones mercancías, á Mallmann y Ca. 2 cajones mercancías, á R. A. Ferber 70 fardos tabaco, á F. Tomate 50 canastos fruta, á Bonfiglio y Ca., 26 canastos fruta, á N. Ricardi 40 canastos fruta, á F. Quintero 14 canastos fruta.

Encomiendas á Barclay Campbell y Ca. 1 bulto, al Consulado Brasilero 1 id, á Valdez y Piriz 1 id, á C. M. de Ayala 1 id, á A. Alvarez 1 id, á G. Lafone y Quevedo 1 id, á A. Kampmann 1 id, C. R. Horne 1 id.

Buenos Aires el 15, vapor inglés «Tagus,» de 1923 toneladas, capitan Gillies y 105 de tripulacion, á F. L. Humphreys con frutos del pais en tránsito.

Buenos Aires el 15, vapor inglés «Kepler,» de 1750 toneladas, capitan Johnson y 44 de tripulacion á C. R. Horne con frutos del pais en tránsito.

Buenos Aires el 15, vapor italiano «Colombia,» de 790 toneladas, capitan F. Carlo y 32 de tripulacion, á D. Piaggio con frutos del pais en tránsito.

Paysandú, el 7, patacho brasilero «Safo», de 228 toneladas, capitan Silva Maris y 9 de tripulacion á P. Piñeyrúa con tasajo.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

Debut

DE LA

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

SABADO 19 DE ENERO

LUCIA DE LAMERMOOR

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

Palcos balcones y bajos	$ 6.00
Id. altos	» 4.00
Tertulias y sillones	» 1.00
Lunetas de cazuela	» 0.50
Id. de platea	» 0.50
Entrada general	» 1.00
Id. parisa y cazuela	» 0.50

A las 8½.

DOMINGO 20

LA TRAVIATA

CIRCO 18 DE JULIO

Gran Compañia Automática Lupi

ULTIMAS FUNCIONES DE LA COMPAÑIA

Hoy jueves 17 de Enero

Deseosa la Empresa y Compañía de complacer á todos sus empleados, ha determinado dar el producto de esta funcion á BENEFICIO DE LOS PORTEROS, quienes lo dedican al público montevideano.

Gran festival de gala, sorprendente espectáculo, la sin rival representacion.

Primera parte. El magnífico baile:

El cairo del diablo verde

en 7 actos y 15 cuadros, con sorprendentes transformaciones.

Segunda parte: El sin rival y aparatoso baile nuevo:

La diosa del agua

en 2 actos y 3 partes, con magníficas y nuevas decoraciones.

TEATRO NACIONAL

CALLE SOLIS, 67 Y 69

Sábado 19 y domingo 20 de Enero de 1878

DOS GRANDES

BAILES PÚBLICOS

DE MÁSCARAS Y PARTICULAR

La Empresa para agradecer al público la proteccion que le dispensó hasta la fecha, y para acceder al deseo manifestado por muchos *habitué*, ha resuelto hacer una recomendable rebaja de precios á saber:

Entrada para caballero, $ 1; para señoras, gratis.

Salon de la Victoria

Grande y sorprendente baile para el domingo 20 del corriente

Esta empresa que jamás ha omitido sacrificio alguno para satisfacer á los danzantes, ha dispuesto dar un espléndido baile el domingo 20 del corriente, para lo cual está haciendo varias reformas en los adornos de sus salones, á cuyo baile asistirá una de las mejores comparsas que ha de recorrer las calles el próximo Carnaval, solemnizando la noche cantando sus modernas canciones.

Precio de entrada: caballeros, 1 $; señoras y señoritas, gratis.

Nota—El que saque la entrada durante el dia en la calle Uruguay núm. 324, le costará 70 cts.; en la boletería 1 $.

Otra—La empresa se reserva el derecho de no admitir á las personas que no le inspiren confianza.

REMATES

Carballo Romaña y C.ª

Importante de 280 barricas cerveza blanca, Tennent, garantida legítima, marca T colorada; por liquidacion de facturas.

En el depósito Capurro Principal

Por órden de su único agente el Sr. don G. E. M. Taylor

A 5 meses plazo

HOY jueves 17 del cte., á las 12 en punto se procederá á la venta, por completa liquidacion de factura:

140 barricas cerveza Tennent; en enteras.				
140	id.	id.	id.	en medias.
280	id.	id.	id.	

141.e13

Por el mismo

De quince cajones Jerez, Bitter superior clase—En el muelle de Capurro.

HOY jueves 17 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponde.

15 cajones Jerez, bitter.

En seguida

10 bultos poz-palo superior clase.

139.e13

Por el mismo

Importante del almacen de comestibles, situado en la calle real del Paso del Molino, casa del señor D. Abelardo Nogueira cuchilla de Juan Fernandez donde estará la bandera.

HOY jueves 17 del cte., á las doce en punto, se procederá á la venta de todas las existencias de dicho almacen, por completa liquidacion de negocio.

Surtido completo de artículos del ramo. 164.e15

Por el mismo

De 5 bocoyes tabaco Virginia—En el muelle de Capurro.

El viernes 18 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta por órden de una casa introductora:

5 bocoyes tabaco Virginia de 1.ª clase.

175.e16

Por el mismo

De comestibles, loza y cristalería.—En su casa, Zavala, 96.

El viernes 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido arriba indicado, por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien pertenezca; el gran detalle por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo

25 cajones papel para oficio, id. para cartas, id. para facturas, id. liso.

20 cajones aceite Rivera.

1 gran partida bolsas vacías para trigo, maiz, harina, y sal. 189.e17

Juan P. Castro

El mártes 22 del corriente, á las dos en punto de la tarde, venderé á la mayor postura la valiosa propiedad calle de Solís número 67 y 69 conocida por «Eldorado», la que se compone de 10 metros 75 cts. y 41 metros 90 de fondo ó sean 443 metros cuadrados, todo edificado con magnífico y superior material, teniendo en el fondo un salon y un cuarto de alto y en todo el edificio aguas corrientes y caño maestro, y cuya tasacion de terreno y edificio alcanza á la suma de diez y ocho mil dos cientos setenta y tres pesos, y lo venderé sin reserva de precio para pago de una hipoteca que existe sobre él.

Es inútil repetir que este préstase para que con una pequeña reforma, pueda dar á 300 de alquiler y que actualmente puede servir, para un gran establecimiento industrial, un taller de artes ú oficios, un gran bazar, un establecimiento de educacion pública ó una importante casa de remate.

Llamo la atencion de las personas que se interesen en la compra y que quieran ver antes del remate el edificio pueden ocurrir á mi casa de remate, calle Sarandí número 177 y en el dia de la venta, sean exactos á la hora que se indica para su remate.

166.e16

Ruano y Gomensoro

Importante de muebles ricos de jacarandá y de caoba nuevos, un piano de Rachals, cantidad de muebles usados y de gran variedad de artículos.

En nuestra casa, calle de las Piedras núm. 134

El viernes 18, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura de gran cantidad de muebles nuevos y usados de toda clase, bebidas porcelana, cristales y de gran variedad de artículos.

A LAS 3 DE LA TARDE

Muebles nuevos de los mas ricos que se introducen en el pais.

Un juego de caoba hamburgués para aposento, compuesto de una otomana para dos personas, un gran ropero de espejo, una mesa de noche, 1 cómoda toilette con mármol, 1 gran lavatorio con mármol y espejo, 1 valioso ropero de jacarandá con espejo, 1 otomana para dos personas, 1 toilette de jacarandá, 1 gran lavatorio, una mesa de noche.

Un juego de muebles de jacarandá tapizado en reps azul con banda, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas.

1 rico piano perpendicular de la fábrica de Rachals y C.ª 148.e13

Mendoza y C.ª

Importante de comestibles.—Inauguracion de su casa calle Piedras, 187 á 191, entre las de Zavala y Misiones.

HOY jueves 17 del corriente, á las 12 en punto, empezará la venta, por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien corresponda, de un completo surtido de artículos de almacen, cuyo gran detalle se omite. 92.e10

Juan Favaro

Ojo y atencion sin retirar lote con órden terminante de liquidar; de todas las prendas y que sus dueños no retiraron á su vencimiento, por órden de los Sres. Carbone y C.ª y S. Marti y C.ª, el remate se efectuará en la calle de Zabala número 100.

HOY jueves 17 y viernes 18 del corriente, á las 12 en punto del dia, el detalle se omite por ser muy estenso. 138.e13

Cipriano C. Silva

Importante de 172 sacos porotos de Chile—En el depósito, calle 25 de Agosto números 83 á 85.

El viernes 18 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta por cuenta y órden de una casa introductora de lo siguiente:

172 sacos porotos bayos de Chile. 176.e16

B. y Risso hnos.

Importante de 14 cajones cigarros, en el despacho de la Aduana.

El viernes 18 del corriente, á las doce en punto, se venderá por remate público con autorizacion de la Colecturía General, por órden del agente de los seguros y por cuenta de quien corresponda:

14 cajones cigarros hamburgueses clase comun y averiados.

Sin retirar lote y al contado. 174.e16

J. G. Previtali y C.ª

De muebles nuevos y usados.—En nuestra casa, calle Zavala, 117.

HOY jueves 17 del corriente, á las 12 en punto, procederemos á la venta de todos los muebles para sala, aposentos, comedor é infinidad de artículos que omitimos por su estension.

Al mismo tiempo

1 RICO JUEGO DE ROBLE PARA COMEDOR.

En seguida

1 PIANO RACHALS DE ESCELENTES VOCES.

182.e16

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías; por órden de varias casas introductoras.—En nuestra casa, Rincon, 50.

HOY jueves 17 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas.

167.e15

Valdez y Piriz

De mercaderías de invierno

El viernes 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un completo surtido de mercaderías para la estacion entrante por órden de varias casas introductoras.

Al mismo tiempo: cantidad de casimires y paños ingleses y franceses.

En seguida: Por órden de Seguros y cuenta de quien corresponda, se venderán cuatro cajones paño melton para invierno, desembarcados del vapor inglés «Leibnits» de Liverpool:

C
nc 36, 37, 38 y 39 — cuatro cajones paño melton fino con alguna avería.

136.e17

Cárlos Moratorio é hijo

Importante de mercaderías—Por órden de varias casas introductoras, en nuestra casa calle del Rincon 58.

El miércoles 23 del corriente, á las doce en punto, venderémos gran cantidad de mercaderías.

197.e17

AVISOS FUNEBRES

†

D.ª Bernardina F. de Rivera
» Pascuala O. de Alvarez
» Eusebia V. y Zavala de Pasos
» Cármen N. de Gomez
» María Q. de Lafone
» María D. de Martinez
» María G. de Requena
» Eumenia L. de Castellanos
» Joaquina N. de Tomkinson
» Manuela L. de Rodriguez
» Ramona D. de Salvañach
» Josefa G. de Artagaveytia
» Gregoria G. de Bottini

Socias finadas de la Sociedad de Beneficencia pública de Señoras

Esta corporacion como tributo á la memoria de sus colegas finadas, hace celebrar la misa de requiem anual por el eterno descanso de aquellas piadosas almas el dia viernes 18 del corriente á las 9 de la mañana en el Oratorio del Asilo de Huérfanos é invita á todos sus deudos para que se sirvan acompañarla en este acto.

El duelo se despedirá en el vestíbulo del establecimiento.

Montevideo, Enero 15 de 1878.

La Comision.

SECCION JUDICIAL

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interés en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Martin Berinduague se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia 26 del entrante Enero, á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta escribanía calle del Cerro núm. 173 de una finca situada en la manzana número 64 de la nueva ciudad, edificada en terreno compuesto de 10 mets. 737 milímetros de frente al Sud sobre la calle del Durazno y 32 mets. 212 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar señalado con el número 9 en el croquis respectivo; por el Este con propiedad de D. Antonio Barreyro y por el Oeste con D. Vicente Fontana, tasado en todos sus ramos en la cantidad de 13,323 pesos 48 centésimos oro sellado, cuya venta se efectua para pago de un crédito hipotecario que ejecuta la sucesion de D. Vicente Vidaurrazaga contra D. Eduardo Vargas y hermanos.—Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, Diciembre 24 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

e16.10

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia 25 del entrante Enero á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta escribanía calle del Cerro número 173, de la tercera parte que corresponde proindivisa, á la sucesion dé D. Tomas Vazquez en una chacra situada en el Miguelete compuesta de una área superficial de 46 cuadras equivalentes á 33 hectareas, 94 areas, 25 centiarias y 26 decimetros cuadrados, lindando por su frente con el arroyo del Miguelete, por el fondo con el Cerrito de la Victoria hasta el camino que pasa frente á él, por el Este con chacra de D.ª Margarita Vidal y por el Oeste con la sucesion Barrios; cuya propiedad ha sido avaluada en todos sus ramos en la suma de 6,133 pesos y 33 centésimos, efectuándose la venta para pago de un crédito hipotecario que ejecutan los Sres. Figari y Lastreto.—Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, Diciembre 24 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

e15.10

Juzgado de lo Civil 2ª Seccion

De mandato del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. D. Adolfo Artagaveytia, conociendo en lo Civil de la 2.ª Seccion en la segunda quincena de las presentes férias, se hace saber: que D. Beivindo José de Fleitas, D.ª Leonor Fleitas de Ramirez, María Gertrudis Fleitas de Rivero, Joaquina Cirila y Bernardina María Fleitas, herederos de D. Laureano de Fleitas, no pueden gravar ni enagenar sus bienes de conformidad con lo dispuesto en los autos seguidos por la espresada sucesion Fleitas con D. Quirino Caetano sobre rescision de un contrato.—Montevideo, Enero 14 de 1878.—*N. Lenguas*, escribano público.

e15.8

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental doctor D. Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público á los efectos del art. 937 del Código Civil, la apertura de la sucesion D. Eugenio Casavalle, para que los que por cualquier título se consideren con derecho sobre ella concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la presente publicacion.—Montevideo, Diciembre 24 de 1877.—*Juan Prieu*, esiribano público.

e4.16

Juzgado de Paz de la 5.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Orosimbo Barreto, para que comparezca á este Juzgado por sí ó apoderado instruido y espensado dentro del término de noventa dias contados desde su publicacion á contestar al juicio de conciliacion que le inicia D. José Gonzalves Perera Lima, bajo apercibimiento que en su rebeldía se procederá como por derecho corresponde.—Montevideo, Enero 10 de 1878.—*Santos Costa*, Juez de Féria.

e12.6

Juzgado de Paz del Paso del Molino

Por el presente se emplaza al Sr. D. Eustaquio Tomé, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha de este edicto, comparezca ante el Juzgado Nacional de Hacienda á deducir la oposicion que creyere tener derecho, á la designacion que se ha hecho de un terreno de su propiedad, ubicado en una esquina del designado para Plaza en el Paso del Molino, para ser expropiado con el objeto de formar la indicada Plaza pública, por el decreto gubernativo que se transcribe al pié de este edicto:

«Montevideo Diciembre 18 de 1877.—Debiendo «comenzarse los trabajos concernientes á la for«macion de la Plaza pública de la localidad del «Paso del Molino, en el terreno designado con ese «objeto y existiendo la necesidad para que esos «trabajos puedan efectuarse, de proceder á la ex«propiacion de un solar de propiedad del Dr. don «Eustaquio Tomé, que se halla ubicado en su es«quina principal, el Gobernador Provisorio de la «República en uso de las facultades que inviste, «acuerda y decreta:—Art. 1.º Declárase de utilidad «pública la expropiacion del mencionado terreno. «—Art. 2.º La Comision E. Administrativa de la «Capital, con arreglo al decreto-ley del 14 de Julio «próximo pasado, procederá á indicar y llevar á «efecto la expropiacion.—Art. 3.º El importe á que «ella ascienda, lo abonará la Comision E. Adminis«trativa de la Capital en la forma dispuesta.— «Art. 4.º Comuníquese, etc.—LATORRE.—José M. «MONTERO»—Montevideo, Diciembre 22 de 1877. *Cárlos Trápani*, Juez de Paz. e1º.21

Juzgado de Paz de Dolores

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de esta villa, y á solicitud de D.ª Filomena R. de Risso, se cita, llama y emplaza á los legítimos herederos ó representantes de la sucesion del finado D. Antonio Suarez, á estar á derecho en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha instaurado en este Juzgado, debiendo comparecer dicha sucesion por sí ó por apoderado competente dentro del término de treinta dias á estar á derecho.—Dolores, Diciembre 20 de 1877.—*Francisco Ferrari*, Juez de Paz.

e16.10

AVISOS

Almacen en venta El acreditado almacen y fonda de Castilla, situado en la calle 25 de Agosto, núms. 240 y 242, esquina Ituzaingo, se vende por liquidacion del negocio; concedo es por todo el comercio lo productivo que es este almacen por la situacion que ocupa, y mas lo es hoy con la ventaja que tiene de los cuartos que posee en el interior, los que facilitan pagar el alquiler de la casa con el producto de ellos. Para tratar, dirijirse á la misma casa. e17.8

LA NACIONAL

FÁBRICA DE GUANTES

MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

25 DE MAYO, NÚM. 258

En los primeros dias del entrante Febrero, se abrirá al público esta nueva fábrica, contando ya con un surtido completo de guantes de cabritilla, de primera calidad, y el número de costureras necesario para la fabricacion, las que han sido enseñadas en la casa.

Se reciben encargos sobre medida.

e15.15

Cocinero Se ofrece uno, inglés, que sabe bien su obligacion; dirijirse á esta imprenta bajo sobre á T. T. e17.3

Se vende El armazon con accion á la llave, de la casa calle 18 de Julio 162. e17.8

Gran baratillo

DE

CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

228 — CALLE DEL URUGUAY — 228

Entre Dalman y Rio Negro

Y sucursal 25 de Mayo, 304, entre Ituzaingo y Treinta y Tres

El dueño de estos establecimientos avisa á su numerosa clientela en particular y al público en general, que ha puesto en venta todas las existencias de dichas casas, consistiendo en un grande y variado surtido de calzado de todas clases, tanto estranjero como hecho en el pais, con una rebaja sobre los precios de otros establecimientos.

Acudan y verán, pues se convencerán de que el único medio para poder vender barato es que, en el mucho vender está la ganancia, y por consiguiente, se ha propuesto vender aunque sea al costo, ganando el simple descuento, cosa que nadie debe dejar de especular en la crísis en que estamos.

Acudan á estas dos casas que seguramente quedarán satisfechos.

e17.15 *Juan Restelli.*

El Vizconde de Mauá

A LOS PORTADORES DE TÍTULOS DE 9 p. %

Al ofrecer títulos de mi única y exclusiva responsabilidad en pagamento de gran parte de los acreedores del Banco Mauá y C.ª, que aceptaron esa novacion de contrato, entregando al referido Banco sus títulos de crédito, se tuvo en vista y se ha conseguido evitar la catástrofe que estaba pendiente y que todo amenazaba devorar, pues es bien sabido que una liquidacion judicial sacrifica todos los intereses legítimos.

Despues de hecha mi propuesta, sucesos graves se dieron en el Brasil con referencia al Banco Mauá y C.ª en general, denunciados por todos los órganos de publicidad en la República, que hacian menos eficaz aquella combinacion, dada la mudanza en mi posicion individual. Debia creer, empero, que los acreedores de Mauá y C.ª en esa ciudad entendian que, á pesar de eso, aun evitando solamente la liquidacion judicial, consultaban mejor sus intereses al acogerla, y en consecuencia, no pudiendo por otro lado dejar de aceptar una manifestacion de confianza que me honraba, hice emitir los títulos.

Esa prueba de confianza la dieron tambien los acreedores en el exterior, que mas tarde aceptaron mi propuesta de exonerar al Banco Mauá y C.ª de toda responsabilidad, lo que se verificó, quedando apenas subsistentes algunos créditos por sumas que no fueron exigidas hasta hoy, algunas obligaciones tambien por pequeñas sumas tanto en letras como en cuenta corriente contraidos antes y despues del convenio de 26 de Octubre de 1875.

Creí sinceramente (y en tal caso la inmovilizacion del capital que representaban los títulos hubiera sido momentanea) que ese convenio abria una nueva era al Banco Mauá y C.ª, en esa República, y tambien á los intereses generales del pais, creando un motor á las transacciones perfectamente garantido, cuya falta concurria en primera línea á la depreciacion de los valores, y de esa creencia participaba el Gobierno de la época con muchos que ambicionaban ver restablecido un régimen financiero que asegurase en un período fácil de apreciar la vuelta á una situacion normal monetaria, que amparaia todos los intereses legítimos, sirviendo de norma para las transacciones en el interregno que la fuerza de las circunstancias creará, el gran principio de la libertad de las convenciones *siendo otro el régimen legal* en el acto de firmarse el convenio, pues el curso forzoso de las notas emitidas por el Tesoro Nacional constituia el derecho escrito de la República, salvas opiniones individuales en contrario que no constituian derecho porque eran contrarias á la ley. Infelizmente las épocas de agitacion y de violentas conmociones del espíritu público no son las mas apropiadas para que triunfen ideas que los verdaderos intereses de un país aconsejan; y el ilustrado Gobierno que se siguió tuvo de ceder á la opinion pública claramente manifestada entonces, rescindiendo el contrato.

Ademas de otras ventajas el convenio de Octubre hacia desaparecer una reclamacion justa, fundada y reconocida en favor del Banco Mauá y C.ª que aceptaba como pagamento y plena indemnizacion de perjuicios considerables, causados por actos de gobiernos anteriores en contravencion al derecho público internacional, los lucros eventuales en los seis ó siete años que debia durar el régimen que se creaba, siendo de notar que el país indirectamente utilizaria con seguridad muchas veces la suma que el Banco, si fuera feliz, podria auferir.

Rescindido el convenio de 26 de Octubre mediante una indemnizacion relativamente pequeña, puesto que el Gobierno de la República conseguia librar al país del pagamento de intereses que excedian á ochenta mil pesos mensuales, encargándose de recoger las notas del Banco Mauá y C.ª como deuda propia en la importancia de su débito al Banco, á pagar con el producto de los impuestos creados para realizar la acumulacion metálica necesaria á la conversion, volví al Brasil para llenar los grandes deberes que la liquidacion de la casa Mauá en general me imponia.

A pesar de las nuevas pérdidas que allí me esperaban, es sabido que desde entonces mas cuatro pagamentos semestrales de intereses fueron puntualmente hechos.

La liquidacion aunque lenta y amigable de valores de renta que garantian créditos pignoraticios fué empero disminuyendo los elementos para continuar esos pagamentos, sin perjudicar los legítimos intereses de otros acreedores chirografarios, visto que *los deudores aun de algunos millones* en esa República, no pagan el capital ni el interés, siendo poco realizables los valores reales, y como además los valores de mi propiedad particular se hallan envueltos en la liquidacion general de la casa Mauá, no es posible continuar la posicion escepcionalmente favorable que, nutriendo mejores esperanzas, habia concebido relativamente á los portadores de mis títulos de renta en el interior y exterior. Reconocida la necesidad de igualar la posicion de los acreedores de Mauá y C.ª á los mios, que es lo que la honestidad impone en circunstancias tan dolorosas, siendo acreedor directo del Banco por la importancia de los títulos, di órden para que del activo de esa casa me fuesen adjudicados bienes raices suficientes en primer lugar, y si estos no bastasen movibles, de los créditos del establecimiento hasta el monto de las sumas de que me constituí acreedor, tomados esos valores por los precios adquiridos por esa institucion de crédito.

Es esta la posicion en que estoy colocado y habiendo desaparecido el 30 de Junio último del mecanismo financiero de la República el Banco Mauá y C.ª en el momento en que se hace indispensable suspender el servicio de los títulos de mi esclusiva responsabilidad, entiendo de mi deber hacer conocer estos hechos y la forma en que están garantidos esos créditos.

A esos valores tienen los portadores de títulos *proporcionalmente* derecho, quedando acreedores garantidos en vez de meramente chirografarios mios como hasta hoy, y pudiendo intervenir en su realizacion si así lo desean.

Privados esos títulos temporariamente de la renta que les corresponde por el contrato y establecida de ese modo la posicion de igualdad entre los acreedores de Mauá y C.ª y mios, quedan todavía amparados con la demanda que debe resultar de ser ellos recibidos *por su valor escrito* en pagamento de todos los créditos á favor del Banco Mauá y C.ª de esa ciudad y sucursales del litoral anteriores al Convenio de 26 de Octubre de 1875, pues la Agencia de la Compañía Pastoril Agrícola é Industrial que me representa y está encargada de terminar la liquidacion del Banco tiene órden de recibirlos en pagamento.

Es todo cuanto las circunstancias permiten hacerse.

El cumplimiento del deber tiene por límite lo posible, no pudiendo la humanidad aspirar á mas.

En cuanto á la honestidad que dicta este procedimiento, espero no haya uno solo que la ponga en duda.

Rio Janeiro, 2 de Enero de 1878.

e17.3 (Firmado)—*Vizconde de Mauá.*

Planillas

DE

REDUCCION

DE MONEDAS DE ORO Y PLATA

Se venden en esta imprenta á 10 centésimos una.

DURANDEAU

Carpintería, armazones, portadas, vidrieras, escaleras de caracol y otras formas.

Mesitas y otros muebles para sala.

Sillas francesas de varias clases, burlets elásticos para impedir que el viento y el polvo entren por las puertas y ventanas.

Especialidad en herrajes y cerraduras finas para puertas y ventanas.

Chapas de nogal á 3 cts. el pié.

Todo esto garantido de 1.ª clase.

CALLE PAYSANDÚ, 13, 15 Y 17

o17.perm.3ªp.dp¼

SUPERIORES CIGARROS

HABANOS

GARANTIDOS

EN EL

Bazar de la China

352—25 de Mayo—356

ESQUINA CÁMARAS

Se encuentran lindas cajitas de los mejores dulces, como igualmente superiores vinos de OPORTO, JEREZ y MOSCATEL, con especialidad el renombrado LÁGRIMA 1815.

Además hay y se espiden al menudeo CAJITAS DEL SUPERIOR TE SOUCHONG CONGOU y otras clases.

Nota—Prevenimos á todos nuestros consumidores que no espedimos té y café sino en bolsas de papel con el grabado de una china y el nombre de los que suscriben.

MARTINS é IRMAO

xxiv.3ªpáj

GUIPUZCOA

VIZCAYA, ALAVA, NAVARRA

Y PARA OTROS PUNTOS DE ESPAÑA

Dan letras por cualquier cantidad en la casa calle del Rincon, 111 y 113

Leunda Hermanos.

ag.19.6m.3ªpái

ESPECIALIDAD

DE

ROPA BLANCA PARA SEÑORAS Y NIÑOS

EN LA CASA VIUDA BOUSQUET MAYOR Y C.ª

25 DE MAYO, 266

Frente la Confitería Oriental

¿Quién se dará el trabajo de coser ropa blanca, cuando en dicha casa se puede encontrar todo lo que precisa para ajuares de novias, ajuares de recien nacidos y toda clase de ropa para el uso diario; siendo todos esos artículos á precios tan acomodados, como se podrá ver por los detalles que damos mas abajo?

Ajuar de recien nacido

12 camisas de hilo	docena	$ 6.00	$ 6.00
24 pañales de id.	»	» 6.00	» 12.00
6 mantillas de franela	»	» 20.00	» 10.00
6 id. de piqué	»	» 12.00	» 6.00
12 baberos de id.	»	» 2.00	» 2.00
6 ombligueros franela	»	» 2.40	» 1.20
6 id. de hilo	»	» 2.00	» 1.00
6 pares escarpines lana	»	» 4.00	» 2.00
6 batitas de lana	»	» 4.80	» 2.40
6 id. de piqué	»	» 4.00	» 2.00
4 vestiditos de nansouk adornados	uno	» 2.50	» 10.00
6 gorritas	docena	» 6.00	» 3.00
100 artículos distintos por			$ 57.60

En cuanto á la ropa blanca para señoras, la casa se encarga de cualquier pedido y de cualquiera medida, contando para cumplir con buena cortadora y buenas costureras. Hay camisas de hilo para señoras desde $ 3.00 y de algodon desde $ 1.50; todo hecho á mano. Los encargos se podrán hacer sobre muestras que la casa tiene á la disposicion de sus favorecedores.

Las personas que desearian emplear encajes usados en hacer corbatas ó camisolines, pueden acudir en la misma casa que se les armarán á precios muy módicos.

NOTA.—Se precisan costureras de ropa blanca.

e12.10

Clarin blanco

Hemos sacado varias clases, doble ancho, á 28 y 32 cents. vara; abanicos de plumas, gustos selectos y completamente modernos; tul blanco de ilusion, corsés largos primera clase, chocolate «Menier» superior á 50 cts. libra, azucar americano á 2.80 arroba, velas estearina de cuatro á 4.30, manteca riquísima á 40 cents. tarro de 1 libra, fósforos sorcompleto de un juego de mesa, cerveza negra «Blood» y varios otros artículos.

CORREA Y GARCIA

196—ZAVALA—196

e16.4

Casino Español

La Comision Directiva, cita por segunda vez á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 20 del corriente á las 2 de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes

1.º Conveniencia ó inconveniencia de la reforma del reglamento actual.

2.º Modo y forma de proceder á la redaccion de un proyecto de Reglamento.

3.º Forma para su discusion y sancion definitiva.

Se previene á los Sres. socios que de acuerdo con el inciso 4.º del art. 19 de nuestros estatutos se celebrará la Asamblea aunque no esté constituida en mayoría.

Se encarece la asistencia.

e16.4.3ª páj *La Comision.*

SECCION DE TRASFERENCIAS

Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA

Por resolucion Superior han sido nombrados Revisadores del Impuesto de Patentes en el Departamento de la capital los siguientes en el órden que se expresa;

REVISADORES

Ciudad vieja hasta la calle Florida:
D. Angel Achinelli y D. José Lapuente—correspondo al primero revisar la parte Norte desde la calle 25 de Mayo inclusive la vereda Norte de la misma y al segundo la parte Sud, inclusive la vereda de la misma.

Ciudad nueva hasta la de Médanos y Miguelete:
D. José Achinelli.

Desde calle Miguelete y Médanos hasta los límites de la novísima ciudad:
D. Tomás Alverdi.

Union Cerro—Paso del Molino desde los límites de la novísima ciudad hasta los del Departamento de la Capital:
D. Pablo Olloniego.

Mercachifles, negocios volantes de cualquier clase dentro ó fuera de la ciudad:
D. Ventura Latorre y D. Antonio Loza.

INSPECTOR DE REVISADORES

D. Antonio Mañosa.

Le corresponde la inspeccion á medida que vayan efectuando su cometido los revisadores.

Montevideo, Enero 12 de 1878.

e18. *J. L. Cuevas*, Contador Tesorero.

SOBRE

BARCELONA

y principales plazas de España

SE DAN LETRAS

EN EL ALMACEN DE PEDRO FERRÉS

Calle 18 de Julio, 247

e1º-1año-3ªpá

AVISOS MARÍTIMOS

Vapores brasileros—Línea del Sud

LOS VAPORES

Camoes
Cervantes
Calderon
Canova

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 13 y 23 de cada mes para

Rio Grande
Santa Catalina
Paranaguá
y Rio Janeiro

Conduciendo las malas bajo contrato postal con el Gobierno del Brasil.

El vapor que sale el dia 3 hará tambien escala en SANTOS.

Admiten carga y dinero á flete, pasageros y encomiendas para todos los puntos de su escala.

AGENCIA, 213, CALLE CERRITO

XIV

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCES

HOOGLY

Comandante, BAULE

Saldrá de aqui con destino á Burdeos el 25 de Enero á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
LISBOA
y VIGO

Sin trasbordo.

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aqui con destino á Burdeos, el 9 de Febrero, á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
DAKAR LISBOA
y VIGO

Sin trasbordo.

Recibe carga y pasajeros para dichos puertos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocúrrase á la

Ajencia, Cerrito, 195, altos (antes 181)

El Ajente, *O. de Martrin Donos.*

VII

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Capitan ROUAZE

Saldrá el 21 de Enero de 1878 para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

PRECIOS DE PASAJE

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro	$ 48	$ 38.40	$ 19.20
Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles	» 163	» 125	» 57 60

Se dán boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasajes de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174.

IV *M. Llamas y C.ª*

NUEVA

COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y todos los puertos del litoral hasta el Salto á las 6 de la tarde:

Vapor **Villa del Salto**, todos los LUNES.
Id. **Rio de la Plata**, todos los VIERNES.

Reciben carga, encomiendas y dinero á flete.

Para mas informes, ocurrir á la agencia,

86 — ZAVALA — 86

XXII

Compañía del Pacífico

LÍNEA QUINCENAL DE VAPORES PAQUETES REALES

Entre Europa y el Pacífico

Haciendo escalas en Liverpool, Burdeos, Santander, Coruña, Carril, Vigo, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo, Punta Arenas, Valparaiso, Arica, Islay y Callao.

Salidas en el mes de Enero (1878)

PARA EUROPA

Valparaiso	Enero	16
Aconcagua	id.	30

El vapor ACONCAGUA tocará en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Illimani	Enero	9
Liguria	id.	22
Patagonia	Febrero	5

PARA ESPAÑA Y FRANCIA, sin tocar en el Brasil,

CORDILLERA . . . . Enero 21

Directamente para Vigo, Carril, Coruña y Burdeos,

SIN HACER CUARENTENA

El «Cordillera» dará vino, *gratis*, á todos los pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Todos estos vapores llevarán pasajeros y carga.

Para mas informaciones ocúrrase á los agentes,

YARROW HETT Y C.ª, Solís, 55.

NAVEGACION DEL ALTO URUGUAY

Desde el 1.º de Enero del próximo año 1878, voy á establecer en carrera fija desde el puerto de Monte-Caseros al de Santo Tomé el conocido vapor de mi propiedad

ESTELA DEL URUGUAY

Proponiéndome con este servicio hacer cómodo ese viaje que tantos inconvenientes presentaba antes, llamo muy particularmente la atencion del público en general y del comercio en particular, sobre su itinerario que será el siguiente:

Salidas

De Monte-Caseros, todos los LUNES.
De Paso de Libres y Uruguayana, los MARTES.
De Alvear é Itaquí, los MIERCOLES.

Regresos

Salida de Santo Tomé y San Borja, los VIERNES.
Id. de Alvear é Itaquí, los SÁBADOS.
Id. de Paso de Libres y Uruguayana, los DOMINGOS.

Combinado de este modo el servicio con el del ferro-carril argentino del Este, puede el viajero que salga de Buenos Aires llegar á Santo Tomé en solo cuatro dias de viaje, cuando antes precisaba muchos mas.

El vapor recibe tambien carga y encomiendas á precios convencionales.

Por mas pormenores, verse en Concordia con su ajente D. Daniel Iglesias.

El empresario y dueño, *Juan Silva.*

d18.1mes

Mensajerias Fluviales

A VAPOR

SALIDAS DE MONTEVIDEO PARA BUENOS AIRES Y DEMÁS PUERTOS DEL LITORAL HASTA EL SALTO

Vapor **Júpiter**, todos los MIERCOLES.
Vapor **Silex**, todos los JUEVES.
Vapor **Saturno**, todos los SÁBADOS.
Vapor **Onyx**, sin dia fijo, hará igual carrera en mando carga.

Todos estos vapores reciben pasajeros, encomiendas y carga.

Informes,

El — ZAVALA —

AVISOS Y ANUNCIOS.

Al comercio Se ofrece un perito mercantil para una casa de comercio en esta capital. Tiene garantías. Ituzaingo, n. 116. Recibe órdenes de 12 á 4 de la tarde. e16.8

A los Sres D. Pedro Timone y D. Bricidió Tajes. El abajo firmado desea saber el paradero de estos Sres., dirigirse calle del Norte número 13 fonda.—*Manuel Taviera.* e16.3

Al comercio Participo que he vendido con esta fecha á D. Juan S. Correge las existencias de la zapatería que tenia establecida en la calle del 25 de Mayo 229.—Montevideo, Enero 12 de 1878.—Por mi Sra. madre, *Pedro Errecart.* e15.3

Al público Se hace saber que ya se abrió la nueva «Camisería Nacional», sita en la calle Ibicuy, núm. 12, en donde se hacen y se venden camisas mejores que las estranjeras, al ínfimo precio de 1 $ cada una.. Se cambian pecheras, cuellos y puños, á precio mas módico que en cualquiera otra parte.—Ibicuy, número 12. e15.perm

Ama de leche Se ofrece una, estranjera, con las mejores recomendaciones. Quien se interese, ocurra á la calle del Cerrito, n. 94, frente á San Francisco. e13.4

Al comercio Las dos casas que en el ramo de zapatería giraban bajo la razon de «Errecart y Correge», establecidas una en la calle del Uruguay núm. 139 y otra en la del 25 de Mayo, quedan desde esta fecha, así como su activo y pasivo con arreglo al balance general practicado á cargo de la socia capitalista doña Catalina S. de Errecart y el socio industrial D. Juan S. Corrège, completamente separado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1877.—Por mi señora madre, *Pedro Errecart - J. S. Corrège.* e. 11-8

Al comercio La casa Pedro Boglia y C.ª avisa al comercio en general que á mas de su estenso repertorio de vinos, licores, bitter, coñac, etc.; acaba de recibir por el vapor francés una considerable partida de ajenjo de 1.ª clase que ofrece á sus clientes á precios módicos. La direccion es siempre en la antigua fábrica calle de las Piedras núm. 338 y 340. e11.15

Almacenes DE CEREALES—Quedan abiertos al público para depósito de cereales, los almacenes conocidos por «Depósitos Capurro Nuevo», provistos de muelles, corras, pescantes, etc., etc. Para las condiciones é informes, dirijirse á los infrascritos, calle Cámaras, núm. 38. *Capurro hnos.* e11.15

Al comercio Se avisa al comercio que desde la fecha queda disuelta por mútuo y amigable convenio entre los socios, la sociedad que jiraba en esta plaza bajo la razon social de R. R. Pealer y C.ª, quedando tanto el activo como el pasivo de todos los negocios de la sociedad al solo y esclusivo cargo del Sr. R. R. Pealer, segun consta de escritura pública.—Montevideo, Enero 9 de 1878.—*R. R. Pealer. F. S. Livingston.* e10.10

Al público La que suscribe hace saber que su esposo don Giuseppe Carini no puede vender ni enajenar la casa y terreno sito en el Cordon, calle de Lavalleja y el terreno calle Rivera, sin prévia venia de la que suscribe, por ser bienes gananciales.—Montevideo, Enero 8 de 1878.—*Giovana Carini.* e9.8

¡Atencion! Con ventajas y garantías para el depositante que únicamente esta acreditada casa por su mucha antigüedad y fuerte capital puede ofrecer, se facilita en la misma cualquier suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Tambien se descuentan vales de buenas firmas y se hacen hipotecas desde 200 pesos hasta 20,000 pesos sobre fincas y terrenos situados en la capital, sus alrededores y chacras en el departamento de la misma y en el de Canelones. Ocúrrase á la antigua casa de Prestamos y Descuentos, calle de Buenos Aires número 277, antes 237, bajo los arcos de la Pasiva, de 9 de la mañana á las 6 de la tarde. e8.1 mes

Atencion Las personas que han dado en prenda objetos de valor en casa del finado D. José García y Picos calle de Mercedes número 82, pueden pasar á la calle de Misiones número 34 de 8 á 11 de la mañana todos los dias á reclamarlos, previniéndoles que si dentro de dos meses de esta fecha no se presentan á efectuarlo, se considerarán caducados sus derechos, vendiéndose las alhajas en remate público por cuenta de quienes corresponda.—Montevideo, Diciembre 26 de 1877. d28. 1 mes

Almorranas!! El fluido de Java del doctor Wandick de Amsterdam, continúa haciendo *curas maravillosas* á personas que han sufrido esta cruel enfermedad, que habian agotado toda clase de remedios de un fácil empleo *alivia instantáneamente* y cura completamente y *sin peligro de volver en pocos dias*; único depósito, calle Sarandí 317 *Bazar Parisien.* d19.1 mes

¡Agua del aseo! Para quitar las manchas de la ropa, inventada por el afamado químico español Dr. J. M. G. V. Otero y preparada en Montevideo solamente por Valentin G. Vallejo. Este maravilloso específico se halla en venta, desde hoy, en infinidad de peluquerías, tiendas, almacenes etc. etc. Por pedidos y reclamaciones ocurrir al depósito general calle de San José núm. 60 en donde se vende al precio de 5 reales frasco y 4 pesos docena. XVIII

Barraca Confianza Situada en la calle 18 de Julio números 468 y 470, esquina á la de Olimar (frente al cementerio Inglés) con frente y porton tambien á la calle Colonia.—Se alquila para frutos del país, depósito de granos ó para negocio de maderas, carbon de piedra, etc. Tiene un magnífico galpon de 88 varas de largo, 3 piezas á la calle 18 de Julio, escritorio, caballeriza, etc. Para tratar ocurrase á la calle de Buenos Aires número 20. e16.15

Conchavos Esta acreditada casa se encarga de procurar y colocar toda clase de sirvientes, cocineros, mucamos, mozos de hotel y café, cocheros, mozos de tienda y almacen, tenedores de libros, capataz, porteros, peones de cocina, jardineros y peones de quinta, maestras de escuela, cocineras, mucamas, niñeras, costureras, modistas; hay una buena ama de leche vasca francesa y dos italianas, leche fresca y buenas recomendaciones; prontitud y buen servicios. Se necesita un buen molinero—Calle Juncal, núm. 118. e13.5

Consulate OF THE UNITED STATES OF AMERICA AT MONTEVIDEO—Proposals will be received at this Consulate for transporting to San Francisco California, the cargo, or any part thereof, of the Ship «Golden Fleece» now laying in this port. For all particulars apply at this Consulate.—Montevideo, November 22nd 1877.—*Frederick Crocker*, U. S. Consul. e12.1mes

Capital asegurado Se vende una valiosa finca situada en la calle 18 de Julio centro de la ciudad vieja y nueva, tiene terreno como para un almacen y un registro de cien varas de largo cada uno con 12 varas de ancho proximamente. Para facilitar su pago se tomará á cuenta una casa de poco valor aunque sea en la ciudad vieja, para mas detalles y tratar dirijirse al Sr. D. Juan M. Novoa, calle 1.° de Mayo número 35 de doce á cuatro. e12.1 mes

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle Buenos Aires, 170.

Consolidados (BONOS) DE 1864.—Se invita á los tenedores de esta Deuda á una reunion, que tendrá lugar el dia 15 del corriente, en la calle del Sarandí n. 177, á las 2 de la tarde, con el objeto de nombrar una comision para que se apersone al Superior Gobierno á solicitar justicia respecto de sus créditos. e9.8

Campo, campo Se previene á las personas que quieran aprovechar de la buena estacion para salir al campo, que encontrarán en la quinta de Bergal, piezas amuebladas con todo lo que corresponde para estar confortablemente. d30.1 mes

Cárlos Maria de Pena
Teófilo Eugenio Diaz
ABOGADOS — CERRITO, 158 XXI

Cochería DE J. Urta Hnos. Calle Misiones núm. 149 entre Cerrito y 25 de Mayo y Florida 146. En dicho establecimiento se halla á todas horas buenos y cómodos carruajes de lujo. Servicios fúnebres completos de toda gala á precios módicos. Se reciben carruajes y caballos á pension garantiendo un esmerado cuidado. XXVII

Dr. Espinosa Médico-cirujano y partero. Calle Uruguay número 200 (esquina á Dalman.) Consultas de 12 á 1—*Para enfermedades de niños y vacunacion*: de 1 á 2. XXV

Dr. V. Stajano Calle del Cerro núm. 30—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á dos de la tarde. o.17-perm

Dr. Muridge y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 256, antes 230, frente á la Confitería Oriental. XI

Estudio DE ABOGADO—Dr. D. Gonzalo Ramirez, Washington n. 107.—En Paysandú, calle del 18 de Julio n. 277, su hermano el Dr. D. Cárlos María Ramirez.

En Rocha Se vende la «Confitería Republicana» por tener que ausentarse el dueño de este país; el que se interese en la misma encontrará con quien tratar, y en Montevideo en casa del Sr. D. Salvador Zeiz, calle del 25 de Mayo, 335, sucursal de la Joya Literaria. XXX

F. A. Berra (ABOGADO)
V. P. Berra (PROCURADOR)—Tienen su estudio en la calle Sarandí, núm. 205, altos, contiguo al Correo. XII

Garbanzos GARBANZOS—Se vende treinta bolsas chicas de garbanzos de Génova; están en depósito. Para tratar, calle Convencion, 212. e16.6

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Interesante PARA LOS MOLINEROS—Se alquila el molino de viento de la Colonia del Sacramento, situado en el mismo pueblo y el único que hay en el distrito, construido como para trabajar con poco personal. Tiene dos asientos de piedras francesas de las mejores, buen limpiador, graneros, etc. Su dueño lo alquila á precio módico. Tambien lo dará á medias si halla alguno que quiera hacerse cargo del manejo del molino y tenga algun dinero para dicho negocio. Por mas pormenores dirigirse á su dueño don Martin Etchebehere en la Colonia, y á D. Francisco Mamberto en Montevideo, calle de Canelones, 97. e4.15

Juan Cárlos Blanco Ha reabierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 143. X

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres, n. 183.

Ojos! ojos! Todos aquellos que sufren de las enfermedades de la vista no debe hesitar en emplear la afamada *Agua Santa* del Dr. Buchonserd Hamburgo tan conocida en Europa y en el Brasil desde 4 años, donde hizo millares de curas inesperadas á personas despues de haber agotado todos los remedios alopáticos y homeopáticos y sufrido operaciones de parte de oculistas de Rio Janeiro se curaron con ella de *cataratas! ophtalmias! inflamaciones! debilidades de la vista*, etc., sin que haya ningun peligro en su empleo que es muy fácil; en la Agencia de Rio Janeiro donde se aplica este precioso específico, no se paga sino despues de estar completamente sano. Va un prospecto ó modo de emplearlo en 6 idiomas; único depósito en Montevideo, por mayor y menor calle Sarandí 317, *Bazar Parisien.* d19.1 mes

Ojo! Ojo! COMERCIANTES—GRAN REBAJA DE PRECIOS: En la lomillería y talabartería de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, n. 230, se venden los artículos pertenecientes á este ramo un 20 p. % mas barato que en otro establecimiento; las ventas se hacen por mayor y menor, y se venden los artículos garantidos. d30.1año

Oculista Calle Colonia 146 - Doctor Augusto Pertile, especialista en las enfermedades de la vista, se ha establecido en esta capital, por largo tiempo. Da consultas de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.
Domingo por la mañana gratis para los pobres. XX

Piezas amuebladas Se alquilan piezas en la calle Maciel n. 131, á precios baratísimos. e9.15

Prevencion AL PÚBLICO—Como apoderado de la testementaría del finado D. Domingo Idiartegaray, hago saber: 1.° Que D. Pedro Bartaburo, domiciliado en el distrito de Porongos es responsable á dicha testamentaría por el importe de un pagaré que vence el 1.° de Febrero del corriente año. 2.° Que ese mismo individuo debe rendir cuentas á la testamentaría de cantidad de ganados que recibió en calidad de administrador y los que ha administrado durante mas de doce años. Y 3.° Que sabiéndose que dicho D. Pedro Bartaburo trata de enagenar sus bienes, si es que ya no ha enagenado parte de ellos para burlar las responsabilidades contraidas para con la testamentaría Idiartegaray, he recibido instrucciones para declarar que esas ventas á realizar ó ya realizadas, son completamente nulas, por ceder en perjuicio de acreedores legítimos á quienes se trata de defraudar de la manera mas injustificada.—El apoderado de la testamentaría Idiartegaray, *Luis Simonelli.* e.10.1m.d ½

Reumatismos CRONICOS! RECIENTES! ARTICULARES! Remedio milagroso!!! cura radicalmente en tres dias!!!! para nunca mas volver con el óleo de yema de avestruz del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick de Amsterdam: hay un prospecto y el modo de aplicarlo en seis idiomas y se pueden dar las pruebas de este remedio sin rival por certificados así como los nombres y domicilios de las personas que sufriendo desde muchos años fueron curadas con este precioso específico, único depósito por mayor y menor en Montevideo, calle Sarandí 317 *Bazar Parisien.* d19.1 mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Sonámbula Mme. Magdalena, de vuelta de su viaje de Europa avisa á su numerosa clientela que ha habierto su consultorio en la calle del Cerro número 29, desde las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche. e8.10

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Fernandez hnos., se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Se alquila por 25 $ una casa de alto, en la calle de la Brecha, n. 17, conteniendo cinco piezas, y una para sirviente, con agua y todo lo necesario para el servicio; está recien empapelada y pintada. Para tratar, calle Ituzaingo, n. 200, entre Buenos Aires y Reconquista. e15.3

Se alquila Una ó dos piezas amuebladas ó sin ellos, en casa particular. Calle Reconquista número 79. e11.6

Se venden Dos establecimientos en el ramo de almacen, situados uno en la estacion Isla Mala, el otro en el arroyo de la Virgen, conocido por Azotea del Andaluz, Departamento de la Florida: tiene buenas comodidades y se hará buenas proposiciones al interesado ó interesados. En la Isla Mala al frente por el poniente de la misma estacion, media cuadra de ella hallarán con quien tratar: tiene una hermosa quinta y varias plantas de diversas clases y jardincito.—Isla Mala, Enero 9 de 1878.—*Jorquin A. Rodriguez y C.ª* e10.8

Se vende un caballo entero, de raza, para carro ó jardinera, como tambien dos mulas para el mismo uso, ó para atahona ó panadero. En la cervecería alemana, calle Constituyente, n. 107, darán razon. e6.1mes

Sordera!! Las afamadas *Gotas Divinas* del Dr. Buchonserd de Hamburgo: que curan radicalmente la *sordera!* los *zumbidos! dolores de oreja!* ya se han curado en el Brasil algunas personas sordas desde muchos años, al punto de no oir un tiro de revólver, despues de ser tratados por algun tiempo con las *Gotas Divinas* fueron completamente curadas y pudieron oir andar su reloj, va un prospecto en 6 idiomas; el depósito de este precioso específico y siempre por mayor y menor calle Sarandí 317, *Bazar Parisien.* d19.1 mes

Talabartería Y LOMILLERIA HISPANO URUGUAYA—De Eufrasio José García, 25 de Mayo 395 esquina Cerro. Surtido de monturas inglesas de cuero de chancho, elásticas lisas y colchadas, con funda, id. de carrera, id de otras clases distintas, id de señora y niños; surtido de recados y caronas, pellones de hilo chilenos, tucumanos, de cabra ó ingleses y gran variedad de artículos concernientes al ramo á precios módicos. Por mayor y menor. n22.3 meses

Una pichincha A los Sres. saladeristas. Se vende por la mitad de su costo una tina enteramente nueva, de grasería como para hacer aceite de patas ó para yeguariza, de once piés de diámetro por siete y medio de alto con sus correspondientes puertas de fierro y demas necesario para trabajar. Ocurrir calle Cámaras número 142, café de Europa. d30.15

W. J. Sample VETERINARIO En la Aguada calle Colombia número 24, á una cuadra de la plaza General Flores ó en la calle Magallanes número 10. En la calle de la Agraciada número 304, darán razon; se encuentra á todas horas. e10.8

8000 pesos La persona que tenga esta cantidad para colocar en hipoteca sobre una buena finca, puede pasar por la calle Convencion número 285 que encontrará con quien tratar. e16.5

Tarjetas fúnebres
EN CARTULINA NEGRA, CON LETRAS PLATEADAS
SE HACEN EN ESTA IMPRENTA
A 3$50
EL PRIMER CIENTO
Y 3 $ POR CADA 100 MAS

Arados de acero
NORTE-AMERICANOS
MARCA «COLLINS»
CON RUEDA CORTANTE
Se ha recibido una partida de estos célebres arados, que se ofrecen á precios módicos en casa de
DUMARESQ LE BAS
Calle 25 de Agosto, 427 e11.8

Se alquila
A louer
To let
En el Paso del Molino, se alquila la hermosa casa de altos que ocupó el Club. Tiene todas las comodidades necesarias. Ocúrrase á la calle Cámaras, núm. 82, de 8 á 10 de la mañana. e15.3

CURSO DE **Teneduria de libros**
Se enseña en cuatro meses, bajo los métodos mas ventajosos y modernos, enseñanza teórica y práctica; por partida doble.
Las condiciones de pago son: 20 $ todo el curso, ó 5 $ por mes.
Por mas informes, ocurrir calle de Canelones, n. 12, esquina Ciudadela (altos), de 12 á 4 de la tarde. e15.1mes

COMPAÑIA TELEGRÁFICA
PLATINO—BRASILERA

El Directorio de esta compañía invita á los señores accionistas á reunirse en asamblea general ordinaria, el dia 30 del corriente, á las 12 del dia, en el escritorio de la compañía, en Rio Janeiro, calle del Hospicio, n. 44, primer piso, siendo la órden del dia lo dispuesto en los arts. 8 y 16 de los Estatutos, y además la reforma de los mismos Estatutos.
Benos Aires, Enero 9 de 1878.
B. J. Fernandez Guimaraes, delegado.
e13.15

ATENCION
Confiteros, pulperos y todos los que despachan cerveza en chopp
En la cervecería alemana, calle Constituyente, n. 107, hay para vender *Bombas de presion transportables* de diferentes sistemas á precios sumamente módicos, las cuales dan el mismo resultado que las de grandes dimensiones y mucho precio. Estas bombas son aplicables tanto á un barril de diez litros como á uno de cien.
Queda inútil toda recomendacion por su buena calidad y baratura. e6.1mes

TARJETAS DE VISITA
A 5 REALES
EL CIENTO
Se hacen en esta imprenta

BOLSA DE COMERCIO

Se suplica á los señores accionistas se sirvan concurrir á una reunion general que tendrá lugar el jueves 17 del corriente, á las dos de la tarde, en el salon de los altos del mismo establecimiento, con el objeto de nombrar una nueva Comision y dar cuenta de su administracion; previniendo que cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran, se procederá á tomar las resoluciones que sean convenientes.
e10.8 *La Comision.*

TRAM-VIA
DE LA UNION

En cumplimiento de los estatutos de esta empresa, se invita á los señores accionistas á asistir á la reunion de la asamblea general que tendrá lugar el lúnes 21 del presente, á las 2 de la tarde, calle Solís, n. 53.
Montevideo, Enero 15 de 1878.
e16.5 *El Secretario.*

AL PÚBLICO

Habiendo sido robado en mi casa en la noche del 28 al 29 de Diciembre y no habiendo conocido por mi parte á los ladrones, la policía segun el informe pasado al Gobernador Provisorio por el Jefe Político del Departamento con fecha 7 del que rige, tampoco ha descubierto á los criminales.
Y para prevenir los juicios que pudieran emitir los que no me conocen, pues de los conocidos no temo, debo hacer constar que como estranjero que lleva 26 años de residencia en el país, con familia é intereses en este, jamas he acudido á la autoridad con hechos que no fueran la espresion de la verdad y siempre para reclamar de ella el cumplimiento de la ley y la aplicacion de la justicia.
Una es la verdad *lisa y llana* y otra es la verdad que aparece ante la autoridad que ni es infalible ni tiene ojos para ver todo lo que pasa, ni accion para correjir todos los hechos malévolos que se cometen.
Pando, Enero 15 de 1878.
e15.8 *Mariano de Saldamando.*

RECEPTORIA DE **Contribucion Directa**

Montevideo, Diciembre 29 de 1877.
La oficina previene á los dueños de animales vacunos, caballar, lanar, cabrio y porcino, así como á los propietarios de mulas de carretilla y carros que deben concurrir á satisfacer la cuota que les corresponda, segun la tarifa general de aforos establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribucion Directa que rejirá en el año 1878.
Vencido el plazo para la 1.ª y 2.ª cuota, la Receptoría comisionará empleados especiales que hagan la revisacion é impongan la multa á los que no hubieran dado cumplimiento á la ley. d30.30

A LA VILLE
de Montevideo
Zapatería de Latrille hnos.

Habiendo entrado en liquidacion desde el 1.° de Enero de 1878 la casa que gira en esta plaza en el ramo de zapatería, bajo la razon social de Latrille hnos., por separarse uno de los hermanos de dicha sociedad y ausentarse para Europa, se avisa á los que no han saldado sus cuentas con la referida casa lo hagan en la mayor brevedad posible.
Montevideo, Enero 12 de 1878.
Latrille hnos.
e13.8

ADMINISTRACION GENERAL
DE CORREOS
OFICIAL 1.°

La Direccion General, en el deseo de facilitar al público por todos los medios á su alcance el modo de espedir su correspondencia, ha dispuesto que desde el 16 del corriente en adelante, la Sucursal Marítima de Correos establecida en la Aduana, permanezca abierta desde las 12 del dia hasta las 5 de la tarde todos los dias de salida de vapores para la República Argentina y litoral oriental.
Montevideo, Enero 14 de 1878.
e16.8

COLECCION DE **LEYES Y DECRETOS**
Administracion Latorre

Acaba de publicarse en esta imprenta el 2.° tomo de la **Coleccion de Leyes, Decretos, Acuerdos y Documentos de actualidad**, que alcanza hasta 31 de Diciembre de 1876.
EN VENTA POR MAYOR Y MENOR

FOLLETIN 6

EL MONAGUILLO

DE LAS SALESAS

POR

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

Hubiera querido permanecer allí hasta que saliese la persona que habia en la vivienda de Anton, porque hay que advertir que á Ginesillo se le puso entre ceja y ceja que alguien habia ido á visitar al protector de la jóven, y que interesaba saber quien fuese.

En aquella ocasion, lo mismo que en todas, dejó el rapaz que volase su imaginacion ardiente haciendo toda clase de suposiciones y las deducciones mas desagradables.

La verdad es que aquello nada tenia de particular; pero ello es que el monaguillo no volvió al convento sino muy preocupado, muy disgustado y anhelando que llegase el siguiente dia.

Apenas durmió el resto de aquella noche.

Las horas le parecian interminables, y cuando por la mañana ayudó á misa, se equivocó cien veces puso agua no más en el cáliz, y tuvo que sufrir alguna reconvencion de sus superiores, lo cual nunca le habia sucedido.

Llegó por fin la hora anhelada.

A la hora de costumbre hizo Ginés su escapatoria; corrió, saltó la tapia y no pudo contener un grito de alegría al ver á la jóven que le esperaba ya.

Como no debemos pintar escenas anteriores á la época en que principia esta historia, omitiremos detalles de la conversacion que tuvo lugar.

Ginés pidió esplicaciones sobre lo sucedido la noche anterior.

Se turbó María, y con voz insegura dijo que nada habia sucedido de particular, ó, por lo menos, de importancia, pues todo ello se reducia á que su padrino no habia tenido por conveniente salir, se habia quejado luego de un fuerte dolor de cabeza, y como no tenia sueño, pasó hablando casi toda la noche.

¿Tenia Ginés derecho para poner en duda las palabras de María?

No; pero ello es que dudó, ó, para hablar con mas exactitud, no creyó lo que le decia la jóven.

El acento de ésta no era el inequívoco de la verdad; su rostro estaba densamente pálido, y su mirada parecia fijarse medrosamente en la de Ginés; prueba clara de que su conciencia no estaba completamente tranquila.

Era evidente que la huérfana mentia y no podia disimularlo, porque de mentir no tenia la costumbre, porque era demasiado inocente y cándida para fingir con habilidad.

Otra mujer, acostumbrada á representar su papel en la comedia social, hubiera convencido á Ginés, porque se habria presentado mas cariñosa y mas alegre que nunca; pero esto no sabia hacerlo la huérfana.

Aunque temerosamente, hizo el monaguillo algunas observaciones.

Ella quiso mostrarse ofendida, y sus ojos se llenaron de lágrimas.

Las esplicaciones terminaron como debian terminar.

La jóven sufria y Ginés no tenia valor para verla sufrir.

Creyó él que habia sido injusto, pidió perdon, lloró ella mucho mas, porque estaba verdaderamente angustiada, y al fin convinieron en que no debian ocuparse mas que de su amor, y que en vez de lágrimas debian prodigarse sonrisas.

Hé ahí la primera nube que empañó el horizonte de aquellas dos criaturas.

Desde entonces pudo verse con frecuencia á María preocupada y triste, si bien aseguraba que ningun motivo de sufrimiento tenia, y que era por lo menos tan dichosa como siempre.

No quedó completamente satisfecho el monaguillo, y muchas veces se entregó á cavilaciones demasiado desagradables.

¿No era María un ángel de pureza, como él la habia dicho?

Poner esto en duda era horrible para el mancebo, y él mismo buscaba razones para justificar las estrañas melancolías de la huérfana.

Otra circunstancia hubo que no pasó desapercibida para Ginés, ni para los habitantes de la calle de San Anton, que eran mas observadores de lo que á su prójimo convenia: Anton trabajó algo menos que de costumbre, y en la taberna gastó algo mas.

¿Cómo se hacia este milagro?

Los mas piadosos supusieron que Anton tenia algunos ahorros y se habia decidido á gastarlos alegremente.

Esto fué lo que tambien pensó el monaguillo, y era lo mejor que podia pensarse, pues de otro modo habia que suponer que el chispero se habia metido en malos negocios para trabajar menos y ganar mas.

Nos parece, lector, que ya conoces la situacion de unos y otros, y que con lo dicho basta para que se comprendan perfectamente los sucesos que vamos á referir.

Hasta este momento todo ha sido misterioso; pero ahora se pondrá todo en claro.

Volvamos al monaguillo, á quien dejamos junto á la humilde casa del chispero Anton Remacha, porque se nos habia olvidado decir que este era su apellido.

CAPITULO VI

El monaguillo pierde la cabeza

Empezó Ginés á olvidarse del caballero llamado D. Juan, porque habia perdido la esperanza de encontrarlo, y pensando solamente en la bellísima María, miró á todos lados y escuchó convenciéndose de que ningun vecino curioso lo observaba.

La tapia se escalaba con facilidad, porque estaba llena de grietas y desconchados, que habian ido haciéndose mas profundos en fuerza de poner Ginesillo los piés y las manos en ellos.

Prontamente saltó el muchacho, encontrándose en el corral y mirando hácia la puerta por donde la jóven debia salir.

Cinco minutos trascurrieron.

¿Por qué no se encontraba allí María?

Aquella noche habia ido más tarde Ginés, y creia verla esperando.

Empezó el mancebo á impacientarse y se acercó á la puerta, mirando y escuchando por el ojo de la cerradura.

Empero nada vió ni oyó.

Entonces se separó de la puerta, anduvo algunos pasos y se acercó á una ventana practicada á tres ó cuatro piés del suelo.

Por las rendijas se escapaban algunos destellos de luz.

Era evidente que María no se habia acostado.

El monaguillo volvió á escuchar mientras contenia cuanto le era posible la respiracion, pareciéndole percibir un levísimo ruido como de sollozos ó murmullo de voces contenidas.

La frente de Ginés se contrajo.

Siguió escuchando con indiscriptible afan.

No tardó en salir de dudas, porque oyó la voz de un hombre que hablaba, ya calorosamente, ya con ternura.

Y luego la voz de María, revelando una conmocion profunda, resonó tambien.

¿Estaba allí el chispero?

No, no era aquella la voz áspera y desagradable de Antonio Remacha, no era su acento, no era la entonacion peculiar de los hombres de educacion grosera.

El que hablaba era sin duda alguna una persona distinguida.

Pero conocer esto no necesitaba Ginés mas que escuchar.

¿Y el señor Anton?

No debia encontrarse allí, puesto que su voz no sonaba, y no era posible que permaneciese mudo testigo de aquella conversacion, doblemente cuando á él habria ido á visitarlo la otra persona de distinguido acento.

Sin embargo, Ginés se contuvo y siguió escuchando.

Pasaron veinte minutos que le parecieron veinte siglos.

La voz del chispero no sonaba, sino la otra desconocida y la de la huérfana.

El corazon del rapaz latia violentamente.

A su cabeza afluyó toda la sangre.

Sintióse trastornado.

¿Por qué?

¡Tenia celos!

¿Era esto razonable?

No; pero no hay que pedir mucha razon á los enamorados.

Acababa de convencerse de que María se encontraba á solas con un hombre.

Y no era un hombre vulgar, sino un caballero, segun su acento lo revelaba.

Y tambien pensó entonces Ginesillo en los gastos estraordinarios que se habian visto hacer al señor Anton.

De deduccion en deduccion fué el desdichado rapaz hasta lo mas espantoso, hasta lo mas horrible.

Y aunque momentáneamente, vió á María, no como un ángel de pureza, sino como una criatura hipócrita y despreciable.

Esplicóse del peor modo posible el cambio que habia sufrido el carácter de la bellísima niña.

Estas reflexiones dieron su natural resultado, y Ginés, trastornado profundamente, acabó por perder casi del todo la razon.

Su convulsa diestra se introdujo bajo su chupa, tropezando con el mango de su puñal, que era la única arma que poseia y de que iba prevenido en sus nocturnas excursiones.

Bastante era su puñal para acabar con la vida del que le habia destrozado el corazon y tal vez habia prostituido á la cándida niña, y, en último caso, bastante era para quitarse él mismo la vida, poniendo así fin á sus sufrimientos.

No necesitaba mas, no.

Inmediatamente adoptó una resolucion desesperada, resolucion que solo podia caber en la cabeza de un loco.

Enderezóse al tiempo que á sus oidos llegó un ruido que no podia confundirse con ningun otro, un crujido que á ninguno se parece, el ruido de un beso estampado, mas que con ternura, con ardor, con frenesí.

No hubiera podido decir Ginés lo que sintió.

Por algunos momentos huyó la luz de sus ojos, que relampaguearon siniestramente.

Su rostro lívido y desfigurado, enrojeció como si fuese á brotar la sangre.

De todo era capaz en aquellos instantes terribles.

No pronunció una palabra, sino que rugió como una fiera.

Sus crispadas manos se pusieron en la ventana y empujó con toda la fuerza convulsiva de su desesperacion.

Era demasiado endeble la ventana para que pudiese resistir tan violento empuje, y sus hojas crujieron y se abrieron, saltando rota ó arrancada la aldabilla ó falleba.

En el interior del aposento resonó un grito de terror y una esclamacion de coraje, á la vez que rodaba una silla, y Ginesillo, con la ligereza de un gato, saltaba sobre el marco de la ventana, dejando escapar centellas por los ojos.

Antes de penetrar en el aposento, se detuvo el rapaz, miró y se convenció de que no se habia equivocado, pues María se encontraba á solas con un hombre, con un caballero lujosamente vestido.

La situacion no podia ser más crítica ni más peligrosa para todos.

¿Quién era el caballero?

¿Por qué se encontraba allí?

No estamos trastornados como el monaguillo, y no podemos creer que aquel hombre fuese un amante de María.

Prosigamos.

CAPITULO VII

Quién era la persona que hablaba con María

Al crujir y abrirse la ventana, María retrocedió con espanto, haciendo rodar la silla en que habia estado sentada, y se colocó tras el caballero, apoyándose en él y fijando una mirada de terror en el sitio por donde creia ver entrar á un ladron ó un asesino.

El caballero, que estaba en pié porque ya iba á salir, volvióse hácia la ventana, desnudo el acero y esperó valerosamente y decidido á hacer pagar con la vida el atrevimiento del miserable que intentaba introducirse allí para sorprender á una débil niña.

Debe suponerse que el monaguillo saltó inmediatamente al interior del aposento para caer sobre su rival; pero no sucedió así, sino que por el contrario quedó inmóvil y dejó escapar una esclamacion, que lo mismo podia ser de ira que de sorpresa.

Acababa de reconocer al caballero, que no era otro que el llamado D. Juan, que habia matado al hermano de Isabel.

D. Juan, ya sabemos no se turbaba fácilmente, vió tambien con sorpresa que la persona que habia violentado la ventana era casi un niño, que por malo que fuese no podia ser aún un ladron ó asesino que acometiese tan arriesgadas empresas.

En cuanto á la jóven, su sorpresa no fué ménos profunda que la de los otros, pues no creia que su amante cometiese semejante locura, sino que todo lo más escuchase como ya lo habia hecho en otra ocasion, esperando á que se le diesen explicaciones.

De todos modos la situacion era muy grave para María, y aunque ella no tuvo miedo de encontrarse con un asesino, siguió temblando.

Hubo algunos minutos de silencio.

La huérfana se separó de D. Juan, hizo un esfuerzo, dió un paso hácia la ventana y exclamó con acento angustioso.

—¡Ginés!...

El monaguillo permaneció todavía inmóvil.

El caballero se avergonzó de tener la espada desnuda contra un niño, y la envainó, volviéndose á María y preguntándole:

—¿Quién es este muchacho?

Entonces Ginés saltó de la ventana al suelo, dió algunos pasos, fijó una atrevida mirada en D. Juan y le dijo con voz reconcentrada:

—¡Me mirais con desden!... No importa: bien pronto me mirareis con miedo, bien pronto temblareis... ¡Oh!... Habeis engañado á esta desdichada criatura, me habeis destrozado el corazon; pero no gozareis con vuestro triunfo criminal, y os convencereis de que este pobre muchacho es muy temible.

—¿Está loco?—dijo el caballero, dirigiéndose otra vez á María.

Esta no acertó á responder: miraba alternativamente al monaguillo y á D. Juan, y su mirada angustiosa revelaba su sufrimiento y su trastorno.

—Si estoy loco, vais á verlo—replicó Ginés sonriendo irónicamente.—Confieso que por algunos instantes he perdido la razon, y entonces os hubiera matado sin vacilar; pero desde que os he reconocido, me he dominado, porque mi venganza está ya segura sin necesidad de que mis manos se manchen con vuestra sangre.

—¡Ginés, vete!—exclamó al fin María con acento de súplica.

—¡Que me vaya!...

—Yo te lo explicaré todo...

—No, no puedo irme...

—¡En nombre de nuestro amor!...

—Ya no te amo, porque eres indigna de mi corazon...

—¡Dios mio!

—Mi amor se ha convertido en odio...

—Basta, interrumpió D. Juan.—¿Qué significa esto?... ¿Quién eres? ¿Por qué te has introducido aquí?

El monaguillo, que efectivamente habia empezado á dominarse, replicó audazmente:

—No me tomaré el trabajo de contestar á todas esas preguntas, pues me basta decir que os conozco.

—¿Y qué me importa?—repuso desdeñosamente el caballero.